

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

EXPEDIENTE DE
CREDITO EXTRAORDINARIO

Nº 4/2021

PRESUPUESTO PRORROGADO
EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
131 23100 48006	Subvención nominativa Fundación Víctimas del Terrorismo	2.000,00 €
350 24101 48024	Subvención nominativa Universidad Autónoma de Madrid	10.000,00 €
433 13503 48007	Subvención nominativa Asociación Bomberos-Girecam (GRUPO INTERNACIONAL DE RESCATE CANINO)	3.000,00 €
411 91202 48008	Subvención nominativa E.C. La Moraleja	310.907,27 €
411 91202 48009	Subvención nominativa E.C. El Soto de la Moraleja	501.210,94 €
411 91202 48010	Subvención nominativa E.C. Arroyo de la Vega	134.259,77 €
411 91202 48011	Subvención nominativa E.C. Encinar Alcobendas	89.907,50 €
411 91202 48012	Subvención nominativa E.C. Parque Empresarial La Moraleja	18.281,26 €
116 92001 22799	Trabajos realizados por otras empresas	30.000,00 €
	TOTAL	1.099.566,74€

ESTADO DE INGRESOS

Concepto	Denominación	Importe
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.099.566,74€
	TOTAL	1.099.566,74€

CREDITO EXTRAORDINARIO 04/2021**INDICE**

Nº Orden	DOCUMENTOS QUE CONTIENE	Pags.	Número de Página
0	Caratula	1	1
0	Indice	1	2
1	Diligencia de incoación del expediente.	2	3
2	Solicitudes, memorioas y propuestas de departamentos, y	29	5
3	Memoria Concejalía de Economía	3	34
4	Informe de Intervención	7	37
5	Proposición de acuerdo Pleno y Comisión	4	44
6	Nota interna de remisión de expediente	1	48
7	Dictamen Comisión de Economía	4	49
8	Certificado del acuerdo plenario	5	53
9	Publicación inicial BOCM [Oficio, Texto anuncio, Registro E	5	58
10	Certificado presentación si/no alegaciones	1	63
11	Listado contabilidad presupuestaria del expediente	2	64
12	Publicación definitiva BOCM [Oficio, Anuncio, Registro BOCM y Publicación	6	66

**INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO
CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 4/2021**

DILIGENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como en la Base núm. 9, 10 Y 11 de las de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, con vigencia desde el 8 de marzo de 2018, y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril,

HE RESUELTO:

1º. – Ordenar a la Intervención Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto, la incoación del expediente de Modificación del Presupuesto del ejercicio de 2021, por **Crédito Extraordinario núm. 4/2021** para la realización de los gastos que a continuación se detallan, por tratarse de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para los que no existe consignación o financiación en el actual Presupuesto, cumpliéndose lo establecido en el Art. 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con la Circular 1/ 2019, de 27 de diciembre, de la Intervención general de la Administración del Estado, los créditos que figuraban en los estados de gastos del presupuesto 2020 relativos a subvenciones de concesión directa con asignación nominativa, (art. 22.2ª. Ley 38/ 2003, LGS), no pudieron prorrogarse e inclusión de contratos de servicios de archivo y documentación municipal.

En base a la propuesta de los distintos departamentos, la habilitación de crédito para estas finalidades, dichos gastos son los que se muestran en el cuadro que a continuación se expone:

Código Seguro De Verificación	t20TNopv3SQq7GTt7yqGpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	29/06/2021 12:46:43
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?t20TNopv3SQq7GTt7yqGpg==		



Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
131 23100 48006	Subvención nominativa Fundación Víctimas del Terrorismo	2.000,00 €
350 24101 48024	Subvención nominativa Universidad Autónoma de Madrid	10.000,00 €
433 13503 48007	Subvención nominativa Asociación Bomberos-Girecam (GRUPO INTERNACIONAL DE RESCATE CANINO)	3.000,00 €
411 91202 48008	Subvención nominativa E.C. La Moraleja	310.907,27 €
411 91202 48009	Subvención nominativa E.C. El Soto de la Moraleja	501.210,94 €
411 91202 48010	Subvención nominativa E.C. Arroyo de la Vega	134.259,77 €
411 91202 48011	Subvención nominativa E.C. Encinar Alcobendas	89.907,50 €
411 91202 48012	Subvención nominativa E.C. Parque Empresarial La Moraleja	18.281,26 €
116 92001 22799	Trabajos realizados por otras empresas	30.000,00 €
	TOTAL	1.099.566,74€

2º.- Notificar la presente diligencia a la Interventora Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto. E Interventora General

En Alcobendas, 29 de junio de 2021
EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Código Seguro De Verificación	t20TNopv3SQq7GTt7yqGpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	29/06/2021 12:46:43
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?t20TNopv3SQq7GTt7yqGpg==		





DILIGENCIA DE INCOACIÓN

Asunto: SOLICITUD DE INICIO DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN SU MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA FINANCIAR EN EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO CORRIENTE LA SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA A FAVOR DE LA FUNDACIÓN VÍCTIMAS DEL TERRORISMO.

Ante la existencia del gasto referenciado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, para el que no existe crédito consignado en el vigente presupuesto de la corporación y considerando que se dispone de alguno de los medios de financiación previstos en la legislación reguladora de Haciendas Locales, es de interés, de la dirección de Gabinete de Alcaldía, solicitar el inicio de un expediente de modificación presupuestaria en su modalidad de crédito extraordinario y por todo ello,

DISPONGO

PRIMERO. Ordenar a la Intervención de Fondos la incoación de un expediente de modificación del vigente presupuesto prorrogado del ejercicio 2020, mediante crédito extraordinario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37,1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como en la *Base nº 11 de las de Ejecución del Presupuesto municipal*, con el fin de hacer frente al gasto que se menciona a continuación:

- **Aplicación Presupuestaria de Gastos:** 131/23100/48006
- **Línea de Subvención, conforme al Plan Estratégico de Subvenciones:**
 - 9. Articulación multinivel con otras administraciones y alianzas.
- **Objeto de la Subvención:** Asistencia directa a las víctimas del terrorismo y a sus familiares.
- **Finalidad/ Efectos pretendidos:** Destino de ayudas dirigidos a gastos de ayuda médica, psicológica, económica y de estudios, entre otros.
- **Beneficiarios:** Fundación Víctimas del Terrorismo.
- **Coste anual:** 2.000 €.

Se acompaña Memoria justificativa.

SEGUNDO.- Notificar la presente diligencia a la Intervención General del Ayuntamiento y a la Intervención de Contabilidad y Presupuesto, para su tramitación.

Código Seguro De Verificación	Hh/H96rYbXTb/zkyHtGbmQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	04/06/2021 09:48:47	
	Francisco Rojas Martin	Firmado	03/06/2021 15:11:30	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Hh/H96rYbXTb/zkyHtGbmQ==			



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Por la presente, se solicita el inicio de expediente de modificación presupuestaria, consistente en un crédito extraordinario, de conformidad con lo previsto en la Base 11 de Ejecución del Presupuesto Municipal y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37, 2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se redacta la siguiente memoria como documento justificativo de necesidad.

Iniciado el ejercicio económico corriente, sin haber entrado en vigor el presupuesto equivalente al año actual, se reconoce la prórroga automática del ejercicio anterior presupuestario 2020, con sus créditos iniciales. Sin embargo, de conformidad con la Circular 1/2019, de 27 de diciembre, de la Intervención General de la Administración del Estado, los créditos iniciales que figuraban en los estados de gastos del presupuesto 2020, relativos a subvenciones de concesión nominativa, no pueden prorrogarse.

Así, con ello la aplicación presupuestaria (131/23100/48006), correspondiente al tipo de gasto que se pretende realizar (transferencia a la Fundación Víctimas del Terrorismo como aportación al Fondo Asistencial de la Fundación "Red de Municipios Amigos, por un importe correspondiente a 2.000 €) no existe entre los créditos iniciales del presupuesto corriente del Área de Relaciones Institucionales, siendo necesaria consignar presupuestariamente dicha partida en el ejercicio actual para hacer frente al fin previsto comprometido, sin que exista la posibilidad de demorar al ejercicio siguiente la ejecución de dicho gasto.

En 2010 la Federación de Municipios y Provincias aprobó un acuerdo apoyando la puesta en marcha de una "Red de Municipios Amigos" de la Fundación Víctimas del Terrorismo. Desde su entrada en funcionamiento, la Fundación ha mantenido su labor asistencial a las víctimas del terrorismo y a sus familiares, como uno de sus proyectos más emblemáticos.

La finalidad de esta ayuda asistencial directa consiste en cubrir todas aquellas necesidades que se plantean a las víctimas y que no están previamente atendidas por las Administraciones Públicas en virtud de la normativa vigente. Se trata, por tanto, de ayudas complementarias al sistema público de atención a víctimas del terrorismo.

Dentro de este proyecto denominado Fondo Asistencial, la Fundación Víctimas del Terrorismo, está realizando un especial esfuerzo en el ámbito de la denominada ayuda familiar, concepto que recoge aquellos apoyos asistenciales que se destinan para hacer frente a los gastos diarios que se han originado, a consecuencia de la crisis que estas familias vienen padeciendo, intensificadas en la actualidad por la pandemia causada por el Covid 19, tales como:

- Gastos de alimentación en productos de primera necesidad, así como gastos de suministros, como electricidad y otros gastos de vivienda.
- Gastos de ayuda médica, como gastos hospitalarios, médicos, farmacológicos, terapéuticos, protésico, etc., necesarios para la recuperación de las lesiones físicas sufridas por las víctimas de atentados.

Código Seguro De Verificación	Hh/H96rYbXTb/zkyHtGbmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	04/06/2021 09:48:47
	Francisco Rojas Martin	Firmado	03/06/2021 15:11:30
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Hh/H96rYbXTb/zkyHtGbmQ==		





- Gastos de ayuda psicológica o de psicoterapia.
- Gastos de ayuda a estudios para sufragar aquellos gastos de formación de las víctimas en distintos niveles de educación.

De esta manera, el municipio de Alcobendas, al igual que la Federación Española de Municipios y Provincias, expresa su apoyo y respaldo a los objetivos de la Fundación.

Así Alcobendas, en el año 2012, entró a formar parte de la "Red de Municipios de Amigos" de la Fundación Víctimas del Terrorismo, destinando recursos para el cumplimiento del fondo asistencial de la Fundación. Con ello, respondemos y articulamos la gran dosis de solidaridad de este equipo de Gobierno municipal, certificando nuestro compromiso con un colectivo marcado por la lacra del terrorismo y querido y reconocido de manera muy especial por la sociedad española en general, y la de Alcobendas, en particular.

En atención a lo anterior y ante los problemas expuestos, se propone la referida modificación presupuestaria en su modalidad de crédito extraordinario. La asistencia económica, una vez reconocida, se realizará mediante la aprobación de una subvención directa nominativa, en desarrollo de la Línea 9 del Plan Estratégico de Subvenciones (Articulación Multinivel con otras Administraciones y Alianzas).

Alcobendas, en la fecha de la firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	Hh/H96rYbXTb/zkyHtGbm0==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	04/06/2021 09:48:47	
	Francisco Rojas Martin	Firmado	03/06/2021 15:11:30	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Hh/H96rYbXTb/zkyHtGbm0==			

MEMORIA JUSTIFICATIVA -SUBVENCIÓN NOMINATIVA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

El Ayuntamiento de Alcobendas, desde La Concejalía de Comercio, Empleo, Informática, Innovación Tecnológica web y Transparencia impulsa diferentes actuaciones dirigidas a fomentar la creación de empleo y potenciar todas aquellas actuaciones que conduzcan a mejorar el desarrollo económico del municipio y el crecimiento empresarial, así como potenciar y favorecer la innovación, estableciendo para ello acuerdos de colaboración con entidades públicas y privadas.

Dentro de esta línea de trabajo, en septiembre de 2020, se firmó un Convenio Marco con la Universidad Autónoma de Madrid en base al cual se puso en marcha la colaboración entre ambas entidades con el objetivo de acercar la actividad académica e investigadora a la resolución de retos ciudadanos.

Se acordó entre ambas partes, para el desarrollo de objetivos concretos del Convenio Marco, la firma de un Convenio Específico cuyo objeto es el desarrollo y puesta en marcha durante el año 2021 del Programa Retos Urbanos. Tanto el Ayuntamiento de Alcobendas como la Universidad Autónoma de Madrid comparten una misma visión y voluntad de afrontar dichos retos a los que se enfrenta el municipio de Alcobendas, con el fin de anticiparse a los nuevos contextos que emerjan de la ciudad y para el asesoramiento en la adopción de políticas y planes estratégicos del municipio a futuro que hagan a la ciudad más sostenible económicamente.

La Firma del Convenio Específico entre la Universidad Autónoma de Madrid y el Ayuntamiento de Alcobendas con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones suscritas por el Ayuntamiento en el mencionado Convenio Marco, supone la cofinanciación del Programa Retos Urbanos por un importe de 20.000 € (VEINTE MIL EUROS) para el desarrollo de las acciones relacionadas con los retos propuestos, **siendo 10.000€ (DIEZ MIL EUROS) la cantidad aportada por el Ayuntamiento de Alcobendas.** Para este gasto preexistía consignación suficiente en la partida presupuestaria 350 24101 48024: Subvención nominativa a la Universidad Autónoma de Madrid.

Alcobendas, 26 de mayo de 2021

Fdo.: Nieves Cuesta Cuesta
Directora General de Comercio,
Fomento del Empleo y Nuevas Oportunidades

Código Seguro De Verificación	+QRdHsAhJHMahlziI2pnhw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Nieves Cuesta Cuesta	Firmado	26/05/2021 12:39:55
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+QRdHsAhJHMahlziI2pnhw==		




**INFORME- PROPUESTA PARA EL INICIO DE TRAMITACIÓN
DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA
LA CONCESION DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
MADRID**

ANTECEDENTES:

La Concejalía de Comercio, Empleo, Informática, Innovación tecnológica, Web y Transparencia, impulsa diferentes actuaciones dirigidas a incentivar la creación de empleo y potenciar todas aquellas actuaciones que conduzcan a mejorar el desarrollo económico del municipio y el crecimiento empresarial, así como potenciar y favorecer la innovación en el territorio, estableciendo para ello acuerdos de colaboración con entidades públicas y privadas.

En el marco de esta línea de actuaciones, el 11 de septiembre de 2020 se firmó un Convenio Marco con la Universidad Autónoma de Madrid mediante el cual se puso en marcha la colaboración entre ambas partes, con el objetivo de acercar la actividad académica e investigadora a una resolución innovadora de los retos a los que se enfrenta la ciudad de Alcobendas y en el que se acordó la firma de un Convenio específico para el desarrollo de los objetivos del Convenio Marco. El objeto del mencionado Convenio Específico es el desarrollo durante el año 2021 del Programa Retos Urbanos, por un importe de 20.000 € (VEINTE MIL EUROS) siendo 10.000 € (DIEZ MIL EUROS) la cantidad aportada por el Ayuntamiento de Alcobendas.

Para este gasto, prexistía consignación suficiente en la partida presupuestaria 350 24101 48024 "Subvención nominativa a la Universidad Autónoma de Madrid", Línea de subvenciones 3 "Desarrollo Económico, Innovación tecnológica y transición a Economía social y circular" del Plan Estratégico de Subvenciones. Siendo el beneficiario de dicha subvención la Universidad Autónoma de Madrid y el objeto de la misma el desarrollo del Programa Retos Urbanos, a través de un convenio específico con la Universidad y su finalidad llevar a cabo las acciones contempladas en dicho Programa: análisis del nuevo escenario que se plantea a futuro, con el

Código Seguro De Verificación	YsxsKW0cEfJY64e0XxVG3q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Roberto Fraile Herrera	Firmado	26/05/2021 14:03:43	
	Maria Nieves Cuesta Cuesta	Firmado	26/05/2021 12:42:24	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?YsxsKW0cEfJY64e0XxVG3q==			

fin de anticiparse a los nuevos contextos que emerjan en la ciudad y para el asesoramiento en la adopción de políticas y planes estratégicos del municipio a futuro que hagan la ciudad más sostenible económicamente. Con un coste anual para el Ayuntamiento de 10.000 € (DIEZ MIL EUROS).

Los créditos solicitados se corresponden con gastos específicos y determinados en el convenio, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente.

PROPUESTA:


Por todo lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la BASE 11 de la Ejecución del Presupuesto, relativa a la tramitación de los expedientes de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, desde esta Dirección General **se propone el inicio de la tramitación de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario para la concesión de una subvención directa nominativa a la Universidad Autónoma de Madrid**, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones suscritas por el Ayuntamiento de Alcobendas en el mencionado Convenio Marco, tratándose además de un proyecto necesario cuya repercusión, así como los efectos de la concesión de la subvención, pueden considerarse positivos para el municipio.

Alcobendas, 26 de mayo de 2021

Fdo.: Nieves Cuesta Cuesta
Directora General de Comercio,
Fomento del Empleo y Nuevas Oportunidades

Conforme:

Fdo.: Roberto Fraile Herrera
Concejal Delegado de Comercio, Empleo, Informática,
Innovación tecnológica, Web y Transparencia

Código Seguro De Verificación	YsxsKWocEfJY64e0XxVG3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Roberto Fraile Herrera	Firmado	26/05/2021 14:03:43	
	Maria Nieves Cuesta Cuesta	Firmado	26/05/2021 12:42:24	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?YsxsKWocEfJY64e0XxVG3g==			

INFORME

SUBVENCIÓN A BOMBEROS- GIRECAN, EN VIRTUD DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS.

Ayuntamiento de Alcobendas

Código Seguro De Verificación	u5Jq41986DwDfLaIsypG8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	03/06/2021 10:42:48	
	Andreu Agusti Angelats	Firmado	03/06/2021 10:07:43	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?u5Jq41986DwDfLaIsypG8Q==			

Andreu Agustí Angelats, Subdirector de Seguridad Ciudadana, en relación a la subvención a Bomberos-Girecan, en virtud del Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Alcobendas, **solicita la correspondiente modificación de crédito para el presupuesto del ejercicio 2021.**


Por todo ello, **INFORMA:**

- A) Que el presupuesto de 2019 y 2020 preveía la financiación a través de subvenciones para el auxilio y la colaboración del Ayuntamiento ante las catástrofes naturales y sus víctimas, estando expresamente determinado en el presupuesto el objeto, la dotación presupuestaria y el beneficiario de la subvención.
- B) Que por ello se celebró convenio con la asociación sin ánimo de lucro GIRECAN, el cual consta en el expediente.
- C) Que el mencionado Convenio ha vencido y en este momento se está preparando un nuevo Convenio con Bomberos-Girecan para los ejercicios 2021 y 2022.
- D) Que el objeto acordado en la subvención y plasmado en el convenio es material para el rescate relacionado con la actividad de dicho grupo de intervención, hasta un máximo de 3.000 euros.
- E) Que el material cuyo coste se justifica tiene las siguientes características:
- 1.- 31 Mochilas Kipsta 90 litros, personalizadas, color negro y azul marino.
 - 2.- 1 Mono rescate Girecan.
- F) Que este material indicado en el apartado anterior, encaja perfectamente con el considerado en el convenio como material de rescate, y es un material comprado y adquirido por la asociación Girecan, no por el Ayuntamiento, siendo, por tanto, absolutamente indiferente que se trate de material inventariable o no, por cuanto además, no se establece exigencia o limitación alguna al respecto en la cláusula octava del convenio que determina la aportación económica del Ayuntamiento.
- G) La formalización de dicho gasto correspondiente a 2021 requiere la modificación presupuestaria y la preceptiva autorización del gasto por el importe y partida presupuestarias que se detallan a continuación:

SEGURIDAD CIUDADANA (PROTECCIÓN CIVIL)

ANUALIDAD	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
-----------	---------	------------------------

2

Código Seguro De Verificación	u5Jg41986DwDfLaIsypG8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	03/06/2021 10:42:48	
	Andreu Agustí Angelats	Firmado	03/06/2021 10:07:43	
Observaciones		Página	2/3	
Uri De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?u5Jg41986DwDfLaIsypG8Q--			

2021	3.000	433.13503.48007
------	-------	-----------------

Los gastos se abonarán directamente a la asociación, como pagos a justificar, de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

H) Disposiciones legales aplicables:

1.- Se da cumplimiento a toda la normativa aplicable atendiendo a la naturaleza y objeto del expediente, constituida principalmente por las siguientes disposiciones:

- a.- Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.
- b.- RD. 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley de Subvenciones.
- c.- Ordenanza reguladora de subvenciones directas, nominativas y excepcionales del Ayuntamiento de Alcobendas, aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 20 de Diciembre de 2005 (BOCAM 25/1/2006) y posterior modificación (BOCAM 9/10/2012).

I) Pronunciamiento en relación al órgano competente para la aprobación de la operación:


El órgano competente para aprobar la autorización y disposición de gasto es el Concejal de Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Movilidad y Transportes, en virtud de lo dispuesto en su delegación de competencias, efectuada mediante Decreto 7584/2019, de 24 de junio.

Vº Bº

En Alcobendas, a fecha de la firma digital.

Concejal de Seguridad Ciudadana,
Protección Civil, Movilidad y Transportes
Fdo.: Aitor Retolaza Izpizua

Subdirector de Seguridad Ciudadana
Fdo: Andreu Agustí Angelats

Código Seguro De Verificación	u5Jg41986DwDfLaIsypG8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	03/06/2021 10:42:48	
	Andreu Agustí Angelats	Firmado	03/06/2021 10:07:43	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?u5Jg41986DwDfLaIsypG8Q==			



CONVENIO ENTRE LA ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE CARÁCTER SOCIAL GRUPO INTERNACIONAL DE RESCATE CANINO (BOMBEROS - GIRECAN) Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

La asociación profesional de carácter social Grupo Internacional de Rescate Canino, en adelante Bomberos – GIRECAN, se constituye con carácter humanitario, sin ánimo de lucro, de cooperación para el desarrollo y que tiene por objeto exclusivo la búsqueda, la localización y el rescate, de personas vivas sepultadas por estructuras colapsadas y deslizamientos del terreno debido a catástrofes naturales (terremotos, tsunamis, huracanes, desprendimientos del terreno, etc.), desplazando para ello a sus miembros y perros, así como recursos materiales necesarios para desarrollar con efectividad dicha actuación.

Bomberos - GIRECAN está compuesta por bomberos, personal sanitario, médicos y enfermeras, de diferentes lugares de España, teniendo la necesidad logística de una base permanente en un municipio próximo al aeropuerto Adolfo Suarez Madrid – Barajas en caso de suceder una catástrofe natural y tener que activar los equipos operativos.

Los equipos operativos de Bomberos – GIRECAN están compuestos por binomios, guía canino y perro, personal sanitario y personal logístico, entrenados en las técnicas de búsqueda y rescate en estructuras colapsadas, también conocidas como Rescate Urbano o USAR (Urban Search and Rescue), necesarias para el rescate de víctimas atrapadas bajo los escombros. Este campo está experimentando un notable desarrollo en todo el mundo como respuesta a los derrumbes de edificaciones causadas por terremotos (como los ocurridos en Haití o Lorca), fallos estructurales, situaciones de ruina, explosiones fortuitas de gas, atentados terroristas, etc.

Con la firma del convenio el personal de Bomberos – GIRECAN se integraría en la estructura operativa del Servicio Municipal de Protección Civil mediante la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

Además del complemento que supone para Alcobendas disponer de un equipo entrenado en técnicas USAR, Bomberos – GIRECAN ampliarán la formación teórico - práctica del personal del

Código Seguro De Verificación	phy3+Pahgo5Rzu1RxJKSyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Moises Alvarez Ceballos	Firmado	24/05/2021 11:18:59
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?phy3+Pahgo5Rzu1RxJKSyA==		





Servicio Municipal y Agrupación de Voluntarios de Protección Civil y otro personal de Seguridad Ciudadana en los siguientes campos:

- Técnicas de búsqueda y rescate en estructuras colapsadas.
- Apuntalamiento.
- Manejo de maquinaria de corte.
- Extinción de incendios.
- Rescate en altura.
- Intervención en incidentes de múltiples víctimas (IMV).
- Movilización e inmovilización de pacientes traumáticos.
- Primeros Auxilios.
- Logística.
- Cartografía.
- Espacios confinados.

Así mismo, personal de Seguridad Ciudadana y/o Protección Civil se integrarán en los equipos operativos de Bomberos – GIRECAN en caso de activación.

IMPACTO ECONÓMICO

El presente convenio generará una serie de actividades que se realizarán conjuntamente por ambas partes, y una obligación económica que asciende a un importe anual de 3.000 € / año para material de rescate (palas, prendas, calzado, detectores, etc.)

Para el gasto indicado existe suficiente consignación presupuestaria en la siguiente partida:

174.13503.48007 de Protección Civil (Subvenciones-GIRECAN)

Los gastos indicados habrán de ser siempre justificados por el Grupo de Intervención en Catástrofes de BOMBEROS-GIRECAN.

CARÁCTER NO CONTRACTUAL DE LA ACTIVIDAD

El convenio objeto de trámite no tiene por objeto prestaciones propias de los contratos públicos, no existiendo entre el Ayuntamiento y GIRECAN ningún tipo de relación contractual.

Código Seguro De Verificación	phy3+Pahgo5Rzu1RxJKSyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Moises Alvarez Ceballos	Firmado	24/05/2021 11:18:59
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?phy3+Pahgo5Rzu1RxJKSyA==		





CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN LA LEY 40/2015 DE 1 DE OCTUBRE

El presente convenio se ajusta a lo previsto en el capítulo VI del título preliminar de la ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público por tratarse de un acuerdo entre una administración pública (Ayto. Alcobendas) y un sujeto de derecho privado (GIRECAN) recogido en el artículo 47.2.C. Contendrá el acuerdo lo previsto en su artículo 49 siendo acompañado de la presente y preceptiva memoria prevista en el artículo 50 de la misma norma.

Por todo ello, el presente informe recomienda la firma del convenio entre la asociación profesional Grupo Internacional de Rescate Canino y el Ayuntamiento de Alcobendas, renovando el suscrito en 2018.

En Alcobendas, a fecha de firma.

Moisés Álvarez Ceballos
Responsable Municipal de Protección Civil

Código Seguro De Verificación	phy3+Pahgo5Rzu1RxJKSyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Moises Alvarez Ceballos	Firmado	24/05/2021 11:18:59
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?phy3+Pahgo5Rzu1RxJKSyA==		



Director Área de Medio Ambiente
Y Mantenimiento de la Ciudad

Guzmán Arias García

**INFORME PROPUESTA DE LA DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE Y MANTENIMIENTO
DE LA CIUDAD**

ASUNTO: MODIFICACIONES DE CREDITO DE MEDIO AMBIENTE Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD.

INFORME BASE 11


D. GUZMÁN ARIAS GARCIA, Director del Área de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, atendiendo al requerimiento de las Bases de Ejecución del Presupuesto en el procedimiento de modificaciones de crédito y a los efectos que prevén las propias Bases, INFORMA:

En el Presupuesto 2020 se recogían las siguientes subvenciones nominativas que afectan al Área de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad del Ayuntamiento de Alcobendas:

- Subvención nominativa, concesión directa, Entidad de Conservación La Moraleja, CIF E29532876 por importe de 310.907,27 €.
- Subvención nominativa, concesión directa, Entidad de Conservación El Soto de la Moraleja, CIF G78146404 por importe de 501.210,94 €.
- Subvención nominativa, concesión directa, Entidad de Conservación Arroyo de la Vega, CIF G81429326 por importe de 134.259,77 €.
- Subvención nominativa, concesión directa, Entidad de Conservación Encinar Alcobendas, CIF G81913915 por importe de 89.907,50 €.
- Subvención nominativa, concesión directa, Entidad de Conservación Parque Empresarial La Moraleja, CIF G79543658 por importe de 18.281,26 €.

En base a lo anterior, al encontrarnos en situación de prórroga presupuestaria, de conformidad con la Circular 1/ 2019, de 27 de diciembre, de la Intervención general de la Administración del Estado, los créditos que figuraban en los estados de gastos del presupuesto 2020 relativos a subvenciones de

Pza.Mayor, nº 1
28100 ALCOBENDAS
Tel:91 659 76 00 Ext. 7644
garias @aytoalcobendas.org

Código Seguro De Verificación	nKdbURLrDRh64mLUIfjAnQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cristina Martínez Concejo	Firmado	24/05/2021 14:09:27	
	Guzman Arias Garcia	Firmado	24/05/2021 14:06:10	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?nKdbURLrDRh64mLUIfjAnQ==			

Director Área de Medio Ambiente
Y Mantenimiento de la Ciudad

Guzmán Arias García

concesión directa con asignación nominativa, (art. 22.2ª. Ley 38/ 2003, LGS), no pudieron prorrogarse.

Esta circunstancia hace necesaria la aprobación de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, al no existir dotación presupuestaria en el vigente presupuesto prorrogado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del TRLRHL.

De conformidad con lo dispuesto en la **BASE 11 de las de Ejecución del Presupuesto: TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO** que dice 1.- Se iniciarán tales expedientes a petición del Director General, o por el responsable correspondiente en el caso de no existir Director General, con el conforme del Presidente de la Corporación o del Concejales en quien haya delegado, acompañando memoria justificativa o proyecto en caso de inversiones, de la necesidad de realizar el gasto en el ejercicio y de la inexistencia o insuficiencia de crédito en el nivel a que esté establecida la vinculación de los créditos. El Presidente o concejal en quien delegue examinará la propuesta y, si lo considera oportuno, ordenará la incoación del expediente que proceda. Será imprescindible que se indique en dicha propuesta que: ***“los créditos solicitados se corresponden con gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe financiación o la existente es insuficiente”***.

Explicación de los hechos y disposiciones aplicables.


Las Entidades Urbanísticas de Conservación “La Moraleja”, “El Soto de la Moraleja”, “Arroyo de la Vega”, “El Encinar” y “Parque Empresarial” son entidades urbanísticas colaboradoras, de adscripción obligatoria, con personalidad y capacidad jurídica propia para el cumplimiento de sus fines, su naturaleza administrativa se manifiesta en cuanto realiza funciones claramente públicas, pero su actuación viene regida por el derecho privado.

Sus Estatutos recogen los fines y obligaciones, reseñando entre ellas, la conservación y mantenimiento de las dotaciones y demás elementos de dominio y uso público.

Los elementos integrantes de una urbanización, vías públicas, y espacios libres, obras, dotaciones e instalaciones de los servicios públicos, una vez ejecutados, pasan a formar parte del dominio público municipal en el momento y por los procedimientos previstos en la ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Pza.Mayor, nº 1
28100 ALCOBENDAS
Tel:91 659 76 00 Ext. 7644
garias @aytoalcobendas.org

Código Seguro De Verificación	nKdbURLrDhh64mLUIfjAnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Martínez Concejales	Firmado	24/05/2021 14:09:27
Observaciones	Guzman Arias García	Firmado	24/05/2021 14:06:10
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?nKdbURLrDhh64mLUIfjAnQ==		
		Página	2/5



Director Área de Medio Ambiente
Y Mantenimiento de la Ciudad

Guzmán Arias García

La conservación de sus elementos es, principalmente, una responsabilidad propia de la Administración Municipal y ello en razón de la titularidad de la misma sobre el dominio público y, sobre todo, de sus específicas competencias en materia de policía urbana, en este sentido, el artículo 67 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana, señala :**“La conservación de las obras de urbanización y el mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos serán de cargo de la Administración actuante, una vez que se haya efectuado la cesión de aquellas”.**

No obstante lo dispuesto en dicho art 67, y en base a lo previsto en el art. 68 del mismo R.D. 3288/1978, quedarán sujetos los propietarios de los terrenos comprendidos en el polígono o unidad de actuación a dicha obligación, cuando así se imponga por el Plan de Ordenación o por las bases de un programa de actuación urbanística o resulte expresamente de disposiciones legales, en tal supuesto, los propietarios, habrán de integrarse en una Entidad de Conservación.

En esta misma línea el artículo 136 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, (Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid) expresa que la conservación de la urbanización es competencia del Ayuntamiento, prevé también que el Planeamiento urbanístico y, en defecto de éste, las condiciones en las que se defina el sistema de ejecución elegido para su ejecución podrán prever la obligación de los propietarios de los solares resultantes de dicha ejecución de constituirse en Entidad Urbanística de Conservación, en cuyo caso la conservación de la urbanización corresponderá a ésta, incorporando en su apartado 3 que **“la atribución de la conservación a los propietarios agrupados en entidad urbanística de conservación en los términos del número anterior comportará para el Ayuntamiento la obligación legal de subvencionar dicha entidad.”**

De ahí la necesidad de tramitar un expediente de “MODIFICACIÓN DE CRÉDITO”, ya que **los créditos solicitados se corresponden con gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe financiación o la existente es insuficiente, en el presupuesto prorrogado 2020.**

Pza.Mayor, nº 1
28100 ALCOBENDAS
Tel:91 659 76 00 Ext. 7644
garias @aytoalcobendas.org

Código Seguro De Verificación	nKdbURLrDhh64mLUifjAnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Martínez Concejo	Firmado	24/05/2021 14:09:27
	Guzman Arias Garcia	Firmado	24/05/2021 14:06:10
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?nKdbURLrDhh64mLUifjAnQ==		



Director Área de Medio Ambiente
Y Mantenimiento de la Ciudad


Guzmán Arias García

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	FINALIDAD Y EFECTOS PRETENDIDOS	BENEFICIARIOS	COSTE ANUAL
411 91202 48008	Cumplimiento de los servicios obligatorios arts 25 y 26 Ley 7/1985	Conservación y mantenimiento de las dotaciones y demás elementos de dominio y uso público	Las Entidades Urbanísticas de Conservación	
411 91202 48009			“La Moraleja”	310.907,27 €.
411 91202 48010			“El Soto de la Moraleja”	501.210,94 €.
411 91202 48011			“Arroyo de la Vega”	134.259,77 €.
411 91202 48012			“El Encinar”	89.907,50 €.
			“Parque Empresarial”	18.281,26 €.

Por lo que se solicita la ampliación de créditos en base a las aplicaciones presupuestarias expuestas, por los siguientes importes:

- 411 91202 48008, Entidad Conservación La Moraleja, importe 310.907,27 €.
- 411 91202 48009, Entidad Conservación El Soto de la Moraleja, importe 501.210,94 €.
- 411 91202 48010, Entidad Conservación Arroyo de la Vega, importe 134.259,77 €.
- 411 91202 48011, Entidad Conservación El Encinar, importe 89.907,50 €.
- 411 91202 48012, Entidad Conservación Parque Empresarial, importe 18.281,26 €.

Pza.Mayor, nº 1
28100 ALCOBENDAS
Tel:91 659 76 00 Ext. 7644
garias @aytoalcobendas.org

Código Seguro De Verificación	nKdbURLrDHh64mLUIfjAnQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cristina Martinez Consejo	Firmado	24/05/2021 14:09:27	
Observaciones	Guzman Arias Garcia	Firmado	24/05/2021 14:06:10	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?nKdbURLrDHh64mLUIfjAnQ==			
		Página	4/5	

Director Área de Medio Ambiente
Y Mantenimiento de la Ciudad


Guzmán Arias García

La petición de modificación presupuestaria con un aumento de crédito en el centro gestor 411 Dirección Área de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad se corresponde con la asunción de las tareas de **“La conservación de las obras de urbanización y el mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos serán de cargo de la Administración actuante”**.

Alcobendas, 24 de mayo de 2021

Fdo: Guzmán Arias García
Director del Área de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad

Pza. Mayor, nº 1
28100 ALCOBENDAS
Tel: 91 659 76 00 Ext. 7644
garias@aytoalcobendas.org

Código Seguro De Verificación	nKdbURLrDhh64mLUIfjAnQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cristina Martínez Concejo	Firmado	24/05/2021 14:09:27	
	Guzman Arias Garcia	Firmado	24/05/2021 14:06:10	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?nKdbURLrDhh64mLUIfjAnQ==			

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE MODIFICACIONES DE CREDITO DE MEDIO AMBIENTE Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD.

El Ayuntamiento de Alcobendas procede a tramitar un expediente administrativo derivado de encontrarnos en situación de prórroga presupuestaria, de conformidad con la Circular 1/ 2019, de 27 de diciembre, de la Intervención general de la Administración del Estado, los créditos que figuraban en los estados de gastos del presupuesto 2020 relativos a subvenciones de concesión directa con asignación nominativa, (art. 22.2ª. Ley 38/ 2003, LGS), no pudieron prorrogarse.

Esta circunstancia hace necesaria la aprobación de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, al no existir dotación presupuestaria en el vigente presupuesto prorrogado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del TRLRHL.

De conformidad con lo dispuesto en la **BASE 11 de las de Ejecución del Presupuesto: TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO** que dice 1.- Se iniciarán tales expedientes a petición del Director General, o por el responsable correspondiente en el caso de no existir Director General, con el conforme del Presidente de la Corporación o del Concejal en quien haya delegado, acompañando memoria justificativa o proyecto en caso de inversiones, de la necesidad de realizar el gasto en el ejercicio y de la inexistencia o insuficiencia de crédito en el nivel a que esté establecida la vinculación de los créditos. El Presidente o concejal en quien delegue examinará la propuesta y, si lo considera oportuno, ordenará la incoación del expediente que proceda. Será imprescindible que se indique en dicha propuesta que: ***“los créditos solicitados se corresponden con gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe financiación o la existente es insuficiente”***.

Explicación de los hechos y disposiciones aplicables.

Las Entidades Urbanísticas de Conservación “La Moraleja”, “El Soto de la Moraleja”, “Arroyo de la Vega”, “El Encinar” y “Parque Empresarial” son entidades urbanísticas colaboradoras, de adscripción obligatoria, con personalidad y capacidad jurídica propia para el cumplimiento de sus fines, su naturaleza administrativa se manifiesta en cuanto realiza funciones claramente públicas, pero su actuación viene regida por el derecho privado.

Sus Estatutos recogen los fines y obligaciones, reseñando entre ellas, la conservación y mantenimiento de las dotaciones y demás elementos de dominio y uso público.

Código Seguro De Verificación	Jltfc8kXiljXe41L19J+DQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Crislina Martinez Concejo	Firmado	26/05/2021 14:27:23
	Guzman Arias Garcia	Firmado	26/05/2021 08:22:58
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Jltfc8kXiljXe41L19J+DQ==		



Los elementos integrantes de una urbanización, vías públicas, y espacios libres, obras, dotaciones e instalaciones de los servicios públicos, una vez ejecutados, pasan a formar parte del dominio público municipal en el momento y por los procedimientos previstos en la ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

La conservación de sus elementos es, principalmente, una responsabilidad propia de la Administración Municipal y ello en razón de la titularidad de la misma sobre el dominio público y, sobre todo, de sus específicas competencias en materia de policía urbana, en este sentido, el artículo 67 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana, señala :**“La conservación de las obras de urbanización y el mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos serán de cargo de la Administración actuante, una vez que se haya efectuado la cesión de aquellas”.**


No obstante lo dispuesto en dicho art 67, y en base a lo previsto en el art. 68 del mismo R.D. 3288/1978, quedarán sujetos los propietarios de los terrenos comprendidos en el polígono o unidad de actuación a dicha obligación, cuando así se imponga por el Plan de Ordenación o por las bases de un programa de actuación urbanística o resulte expresamente de disposiciones legales, en tal supuesto, los propietarios, habrán de integrarse en una Entidad de Conservación.

En esta misma línea el artículo 136 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, (ley del Suelo de la Comunidad de Madrid) expresa que la conservación de la urbanización es competencia del Ayuntamiento, prevé también que el Planeamiento urbanístico y, en defecto de éste, las condiciones en las que se defina el sistema de ejecución elegido para su ejecución podrán prever la obligación de los propietarios de los solares resultantes de dicha ejecución de constituirse en Entidad Urbanística de Conservación, en cuyo caso la conservación de la urbanización corresponderá a ésta, incorporando en su apartado 3 que **“la atribución de la conservación a los propietarios agrupados en entidad urbanística de conservación en los términos del número anterior comportará para el Ayuntamiento la obligación legal de subvencionar dicha entidad.”**

Aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal.

Por lo que se solicita la ampliación de créditos en base a las aplicaciones presupuestarias expuestas, por los siguientes importes:

- 411 91202 48008, Entidad Conservación La Moraleja, importe 310.907,27 €.
- 411 91202 48009, Entidad Conservación El Soto de la Moraleja, importe 501.210,94 €.

Código Seguro De Verificación	Jltfc8kXiljXe41Ll9J+DQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Crislina Martinez Concejo	Firmado	26/05/2021 14:27:23	
	Guzman Arias Garcia	Firmado	26/05/2021 08:22:58	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Jltfc8kXiljXe41Ll9J+DQ==			

- 411 91202 48010, Entidad Conservación Arroyo de la Vega, importe 134.259,77 €.
- 411 91202 48011, Entidad Conservación El Encinar, importe 89.907,50 €.
- 411 91202 48012, Entidad Conservación Parque Empresarial, importe 18.281,26 €.


APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	FINALIDAD Y EFECTOS PRETENDIDOS	BENEFICIARIOS	COSTE ANUAL
411 91202 48008	Cumplimiento de los servicios obligatorios arts 25 y 26 Ley 7/1985	Conservación y mantenimiento de las dotaciones y demás elementos de dominio y uso público	Las Entidades Urbanísticas de Conservación "La Moraleja", "El Soto de la Moraleja", "Arroyo de la Vega", "El Encinar" y "Parque Empresarial"	= 310.907,27 €.
4119 91202 48009				= 501.210,94 €.
411 991202 48010				= 134.259,77 €.
411 91202 48011				= 89.907,50 €.
411 91202 48012				= 18.281,26 €.

Si tenemos en cuenta dicho importe, respecto a la superficie de las Entidades de Conservación, que representan un 58,33% % del total de superficie del término municipal, podemos comprobar que el impacto económico que suponen es mínimo para el Ayuntamiento.

Eso no es óbice, para indicar que dicho importe supone una influencia minorativa en los presupuestos de las Entidades de Conservación, haciendo factible que el mantenimiento contemplado dentro de su ámbito competencial se realice siguiendo los parámetros técnicos existentes en todo el municipio, dentro de una coordinación técnica existente, bajo el paraguas de diversos programas como Alcobendas Actúa, integración de indicadores, homogeneización estándares de calidad y de inventarios, etc..

Igualmente, los costes de mantenimiento que suponen dichos importes respecto a la superficie a mantener son notablemente menores que los ratios de medios de mantenimiento que soporta el Ayuntamiento en el resto del término municipal.

Órgano competente para su aprobación.

Código Seguro De Verificación	Jltfc8kXiljXe41L19J+DQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cristina Martinez Concejo	Firmado	26/05/2021 14:27:23	
Observaciones	Guzman Arias Garcia	Firmado	26/05/2021 08:22:58	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Jltfc8kXiljXe41L19J+DQ==			
		Página	3/4	

El órgano competente para la aprobación de dicho modificado es el Pleno Municipal, de conformidad con la base nº 11 de ejecución de presupuestos de 2020:


“2.- El expediente, que habrá de ser informado previamente por la Intervención de Contabilidad y Presupuestos, y por la Intervención General, que deberá evaluar el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, la sostenibilidad financiera y el límite de gasto, recogidos en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndoles de aplicación, asimismo, las normas sobre información, reclamaciones y publicidad del artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo.”

Pronunciamiento de la parte dispositiva.

De ahí la necesidad de tramitar un expediente de “MODIFICACIÓN DE CRÉDITO”, ya que: ***los créditos solicitados se corresponden con gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe financiación o la existente es insuficiente, en el presupuesto prorrogado 2020.***

Alcobendas, a 25 de mayo de 2021

Fdo.: Guzmán Arias García
Director del Área de Medio Ambiente y
Mantenimiento de la Ciudad

Código Seguro De Verificación	J1tfc8kXiljXe41L19J+DQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cristina Martinez Concejo	Firmado	26/05/2021 14:27:23	
	Guzman Arias Garcia	Firmado	26/05/2021 08:22:58	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?J1tfc8kXiljXe41L19J+DQ==			



COMUNICADO INTERIOR	
Fecha: 27 de abril de 2021	Refª: : GRM/mfg
De: SECRETARIA GRAL. PLENO ACCIDENTAL	A: COORDINADOR GENERAL

ASUNTO: SOLICITUD AUMENTO DE CRÉDITO DEPARTAMENTO DE ARCHIVO MUNICIPAL

TEXTO:

Adjunto remito solicitud e informe correspondiente al asunto arriba indicado.



Gloria Rodríguez marcos
Secretaria General del Pleno

Vistos los artículos 36 y siguientes del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos.

Atendiendo a lo establecido en las Bases 9 a 13 de ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno de 30 de julio de 2020, por esta Dirección General se informa lo siguiente:

Encontrándonos en el año 2021 con Presupuesto prorrogado de 2020, por esta Dirección General se comunica que una vez revisados los créditos de las aplicaciones presupuestarias que corresponden a los centros gestores adscritos a esta Dirección para este año 2021, resulta lo siguiente:

Existe la necesidad de incrementar algunos de los créditos prorrogados, que se citan a continuación en las cantidades que se detallan, referidas a las aplicaciones presupuestarias que se mencionan. Ello está motivado, entre otras razones, por la insuficiencia de crédito necesario para atender a las obligaciones derivadas de las relaciones contractuales correspondientes al ejercicio 2021 gestionadas por esta área.

Se proponen como incremento de crédito detrayéndose de los créditos que se ceden por esta área y/o mediante otros recursos procedentes del Remanente líquido de Tesorería para gastos generales en el caso de que tanto el objeto del crédito como el resultado de la liquidación del año 2020 lo permita.

Se solicita la tramitación de la modificación presupuestaria que proceda según las Bases de ejecución presupuestaria, en concordancia con la normativa vigente, por exceder del nivel de vinculación jurídica a que hace referencia la Base 7 de ejecución del Presupuesto.


En cumplimiento de la Base 9 de ejecución del Presupuesto se acompaña informe con propuesta razonada justificativa de esta petición, valorándose la incidencia que la misma tiene en la consecución de los objetivos fijados por esta dirección.

Se exponen a continuación los incrementos y minoraciones que se proponen con respecto a esta área:

Nº APLICACION PRESUPUESTARIA			NOMBRE APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROPUESTA MODIFICACION	CRÉDITOS
			116 - ARCHIVO		
116	92001	22799	TRABAJO REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	30.000,00	aumento de crédito

Conforme el Alcalde Presidente,
Rafael Sánchez Acera

Secretaria General del Pleno,
Gloria Rodríguez Marcos


Código Seguro De Verificación	500eX1bMzwmrK0ZCqzYXLw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	27/04/2021 13:59:46	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	27/04/2021 13:09:52	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?400eX1bMzwmrK0ZCqzYXLw==		Página	

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
GRM

Según indicaciones de la Jefa del Archivo Municipal, como Secretaria General del Pleno informo que la solicitud del aumento de crédito es en concepto del contrato de "Custodia y Gestión Integral Externa de parte del Fondo Documental Municipal", así como para la realización de los "Estudios de Identificación y Valoración Documental", con la finalidad de que la Comunidad de Madrid nos autorice a la eliminación de documentos.

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos
Secretaria General del Pleno

AA.Mod.0005

Código Seguro De Verificación	w1iCWQ0oKzTL/9nq8U2MqA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	27/04/2021 13:09:56	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?w1iCWQ0oKzTL/9nq8U2MqA==			

VICTORIA EUGENIA VALLE NUÑEZ

De: VICTORIA EUGENIA VALLE NUÑEZ
Enviado el: jueves, 20 de mayo de 2021 10:57
Para: EUSEBIO OSCAR CARRERA IBAÑEZ; MILAGROS DIAZ DIAZ; MARIA EUGENIA JIMENEZ DE FRUTOS; JACINTO RODRIGUEZ ALMENDRAL; FRANCISCO ROJAS MARTIN; MARIA NIEVES CUESTA CUESTA; ANTONIO PARDO VILLAMOR; ANDREU AGUSTI ANGELATS; GUZMAN ARIAS GARCIA
CC: JOSE IGNACIO LOPEZ ROJO; VICTORIA EUGENIA VALLE NUÑEZ
Asunto: TRAMITACIÓN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA CONCESIÓN SUBVENCIONES NOMINATIVAS
Datos adjuntos: 19_04_SUBVENCIONES NOMINATIVAS PRORROGADO PARA PLENO.DOCX

Buenos días,

Pongo en vuestro conocimiento la autorización del Coordinador del Área de Economía y el Director del área de Economía de modificación presupuestaria para concesión de subvenciones nominativas del Ayuntamiento, conforme a hoja Excel adjunta

En base a lo anterior, os informo que al encontrarnos en situación de prórroga presupuestaria, de conformidad con la Circular 1/ 2019, de 27 de diciembre, de la Intervención general de la Administración del Estado, los créditos que figuraban en los estados de gastos del presupuesto 2020 relativos a subvenciones de concesión directa con asignación nominativa, (art. 22.2ª. Ley 38/ 2003, LGS), no pudieron prorrogarse.

Esta circunstancia hace necesaria la aprobación de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, al no existir dotación presupuestaria en el vigente presupuesto prorrogado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del TRLRHL.

No obstante lo anterior, a efectos de que pueda iniciar la tramitación del expediente es necesario que me remitáis, propuesta del Director General, o por el responsable correspondiente en el caso de no existir Director General, con el conforme del Presidente de la Corporación o del Concejal en quien haya delegado, acompañando memoria justificativa ,a efectos de la incoación del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en la **BASE 11 de las de Ejecución del Presupuesto: TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO** que dice 1.- Se iniciarán tales expedientes a petición del Director General, o por el responsable correspondiente en el caso de no existir Director General, con el conforme del Presidente de la Corporación o del Concejal en quien haya delegado, acompañando memoria justificativa o proyecto en caso de inversiones, de la necesidad de realizar el gasto en el ejercicio y de la inexistencia o insuficiencia de crédito en el nivel a que esté establecida la vinculación de los créditos. El Presidente o concejal en quien delegue examinará la propuesta y, si lo considera oportuno, ordenará la incoación del expediente que proceda. Será imprescindible que se indique en dicha propuesta que: *“los créditos solicitados se corresponden con gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe financiación o la existente es insuficiente”*.

Teniendo en cuenta que se trata de subvenciones de concesión directa nominativa, se ruega indiquéis en vuestra propuesta las siguientes consideraciones, además, de todas aquellas cuestiones que consideréis oportunas:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	LINEA DE SUBVENCION Conforme al Plan Estratégico de Subvenciones (o bien , en caso de no estar incluida, si procede su modificación).	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	FINALIDAD Y EFECTOS PRETENDIDOS	BENEFICIARIOS	COSTE ANUAL

Del mismo modo, debe procederse **en los Patronatos.**

Cualquier duda, comentamos.

Un saludo.

Victoria Eugenia Valle Núñez
Interventora Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto

☎ 91.659.76.00- fax 916597617 ext. 2128

vevalle@aytoalcobendas.org



SUBVENCIONES NOMINATIVAS DE CONCESIÓN DIRECTA EN PRESUPUESTO PRORROGADO 2020 PARA 2021				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	INTERESADO	N.I.F.	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN
AYUNTAMIENTO				
131 23100 48001	610.000	Fundación Ciudad de Alcobendas	G84493923	Gastos de funcionamiento
131 43200 48006	2.000,00 €	Fundación Victimas del Terrorismos	G83276790	Convenio
350 24101 48024	10.000,00 €	Universidad Autonoma de Madrid	Q2818013A	Convenio
433 13503 48007	3.000,00 €	Bomberos-Girecam	G2235952-5	Convenio
411 91202 48008	310.907,27 €	E.C. La Moraleja	E28762953	Convenio de mantenimiento
411 91202 48009	501.210,94 €	EC. El Soto de la Moraleja	G78146404	Convenio de mantenimiento
411 91202 48010	134.259,77 €	E.C. Arroyo de la Vega	G81429326	Convenio de mantenimiento
411 91202 48011	89.907,50 €	E.C. Encinar Alcobendas	G81913915	Convenio de mantenimiento
411 91202 48012	18.281,26 €	E.C. Parque Empresarial La Moraleja	G79543658	Convenio de mantenimiento
411 91202 48013	80.000 €	EC. La Moraleja – Convenio Canal Isabel II	E28762953	Convenio de mantenimiento
TOTAL AYUNTAMIENTO	1.759.567			
PATRONATO SOCIOCULTURAL (PSC)				
3740 33400 48912	10.000,00 €	Hermandad Ntra. Sra. De la Paz	R7800258A	Celebración Fiestas Virgen de la Paz
TOTAL PSC	10.000,00 €			
PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL(PBS)				
3580 23102 48906	14.666,00 €	Asoc. Artesanas Alcobendas	G80336357	Convenio funcionamiento
3560 23101 48921	6.500,00 €	Asociación Parkinson	G85754463	Convenio funcionamiento

3560 23101 48920	11.000,00 €	Asociacion A.F.A.A.E.A.A.	G82627373	Convenio funcionamiento
3560 23101 48919	6.500,00 €	Asociacion A.D.I.L.A.S.	G85528107	Convenio funcionamiento
3600 23106 48918	70.000,00 €	Provivienda y RAIS	G79408696	Convenio funcionamiento
3620 33700 48905	58.300,00 €	Consejo de la Juventud	G78559853	Convenio anual
3620 33700 48910	4.280,00 €	C. Infantil Roquenublo	G82323833	Gastos funcionamiento Club Infantil
3620 33700 48911	4.280,00 €	C. Infantil Aupa	G87370250	Gastos funcionamiento Club Infantil
3620 33700 48912	4.280,00 €	C. Infantil Lunaria	G82191438	Gastos funcionamiento Club Infantil
3620 33700 48913	4.280,00 €	C. Infantil Pipa	G83500744	Gastos funcionamiento Club Infantil
3620 33700 48914	4.280,00 €	C. Infantil Papel Continuo	G79901583	Gastos funcionamiento Club Infantil
3620 33700 48915	4.280,00 €	C. Infantil Yambo	G83337501	Gastos funcionamiento Club Infantil
3620 33700 48916	4.280,00 €	C. Infantil Silbame	G86549854	Gastos funcionamiento Club Infantil
3620 33700 48917	6.500,00 €	C. Infantil Apama	G28749471	Gastos funcionamiento Club Infantil
3560 23101 48902	30.675,00 €	CRUZ ROJA	Q2866001G	Gastos Actividades Prevención Salud, Socorrismo y Emergencias
3560 23101 48903	45.900,00 €	APAMA	G28749471	Actividades de integración para niños con discapacidad intelectual, sensorial y motórica
3560 23101 48904	8.500,00 €	A.C.A.A.	G80088107	Actuaciones informativas y preventivas sobre el alcoholismo como enfermedad
TOTAL PBS	288.501,00 €			

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD)				
1371 34100 48904	123.357,38 €	FUNDAL	G81915423	Convenio
TOTAL PMD	123.357,38 €			
TOTAL SUBVENCIONES NOMINATIVAS:	2.181.425,12 €			

MEMORIA

El artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito o es insuficiente el existente. Asimismo, el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990 señala que los créditos extraordinarios o suplementos de crédito se podrán financiar, entre otros recursos, con cargo a bajas por anulación de créditos.


- La modificación presupuestaria mediante **Crédito Extraordinario nº 4/2021** por importe de UN MILLÓN NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (**1.099.566,74 €**), para dar cobertura presupuestaria a las siguientes finalidades:

- Para concesión de subvenciones nominativas a favor de Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro, a propuesta de diversos centros gestores que se indican seguidamente, una vez autorizadas por el Coordinador del Área de Economía y el Director del Área de Economía, por importe total de 1.069.566,74 €.

- Se habilita crédito inexistente en el presupuesto prorrogado para la contratación del servicio de "Custodia y gestión Integral Externa de parte del Fondo Documental Municipal " y, contrato de " Estudios de Identificación y Valoración Documental" para expurgo y eliminación de documentación, a propuesta de la Secretaría General, por importe **de 30.000,00 €**.

Las propuestas justificativas presentadas por distintos responsables de unidades y centros gestores que consideran que los gastos son de carácter urgente y necesario y no pueden demorarse al ejercicio siguiente

5º.- Respecto a la concesión de subvenciones nominativas realizadas por los departamentos responsables, señalar que en todos los casos se encuentran incluidas dentro de las líneas y objetivos previstos en el Plan Estratégico de Subvenciones circunstancia que deberá ser apreciada por la Corporación Municipal son las siguientes:

Código Seguro De Verificación	few/zcgqrPoS2MUs+srVkw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	29/06/2021 12:49:26	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?few/zcgqrPoS2MUs+srVkw==			

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	BENEFICIARIO	OBJETO	FINALIDAD	Centro Gestor
131 23100 48006	2.000,00 €	Fundación Víctimas del Terrorismo	Gastos de ayuda médica, psicológica, económica y de estudios, entre otros.	Asistencia directa a las víctimas del terrorismo y a sus familiares.	Dirección de Relaciones Institucionales
350 24101 48024	10.000,00 €	Universidad Autónoma de Madrid	Desarrollo durante el año 2021 del Programa Retos Urbanos	Incentivar la creación de empleo y potenciar todas aquellas actuaciones que conduzcan a mejorar el desarrollo económico del municipio y el crecimiento empresarial, así como potenciar y favorecer la innovación en el territorio.	Dirección de Comercio, Fomento y Empleo
433 13503 48007	3.000,00 €	Asociación Bomberos-Girecam (GRUPO INTERNACION. DE RESCATE CANINO)	Material para el rescate relacionado con la actividad de dicho grupo de intervención.	Auxilio y la colaboración ante las catástrofes naturales y sus víctimas.	Dirección de Protección Civil
411 91202 48008	310.907,27 €	E.C. La Moraleja	Conservación de los servicios públicos obligatorios arts 25 y 26 Ley 7/1985	Conservación y mantenimiento de las dotaciones, instalaciones y demás elementos de dominio y uso público de la urbanización.	Dirección Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras
411 91202 48009	501.210,94 €	E.C. El Soto de la Moraleja	Conservación de los servicios públicos obligatorios arts 25 y 26 Ley 7/1985	Conservación y mantenimiento de las dotaciones, instalaciones y demás elementos de dominio y uso público de la urbanización.	Dirección Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras
411 91202 48010	134.259,77 €	E.C. Arroyo de la Vega	Conservación de los servicios públicos obligatorios arts 25 y 26 Ley 7/1985	Conservación y mantenimiento de las dotaciones, instalaciones y demás elementos de dominio y uso público de la urbanización.	Dirección Medio Ambiente, mantenimiento y obras
411 91202 48011	89.907,50 €	E.C. Encinar Alcobendas	Conservación de los servicios públicos obligatorios arts 25 y 26 Ley 7/1985	Conservación y mantenimiento de las dotaciones, instalaciones y demás elementos de dominio y uso público de la urbanización.	Dirección Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras
411 91202 48012	18.281,26 €	E.C. Parque Empresarial La Moraleja	Conservación de los servicios públicos obligatorios arts 25 y 26 Ley 7/1985	Conservación y mantenimiento de las dotaciones, instalaciones y demás elementos de dominio y uso público de la urbanización.	Dirección Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras
TOTAL SUBVENC.	1.069.566,74				

El expediente por **Crédito Extraordinario nº 4/2021** asciende a un total de **1.099.566,74€**


De conformidad con el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, las modificaciones presupuestarias se financiarán con saldo disponible del Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Código Seguro De Verificación	few/zcgqrPoS2MUS+srVkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	29/06/2021 12:49:26
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?few/zcgqrPoS2MUS+srVkw==		



La aprobación de este expediente de modificación presupuestaria queda sujeta a los mismos trámites y requisitos de la aprobación del Presupuesto, según disponen los artículos 177.2 de Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, así como 37.3 y 49 del RD. 500/1990 en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor.

Alcobendas, 29 de junio de 2021
El Concejal de Economía y Hacienda
Fdo.: Angel Sánchez Sanguino

Código Seguro De Verificación	few/zcgqrPoS2MUs+srVkw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	29/06/2021 12:49:26	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?few/zcgqrPoS2MUs+srVkw==			

Intervención Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto
**INFORME DEMODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE
CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 4/2021**

Victoria Eugenia Valle Núñez, Interventora Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto del Ayuntamiento de Alcobendas, iniciado expediente de **modificación presupuestaria mediante CRÉDITO EXTRAORDINARIO nº 4/2021**, por diligencia de incoación del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 29 de junio de 2021, se emite el siguiente informe:

CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

-Solicitud- propuesta de los responsables con el visto bueno de las concejalías delegadas de sus respectivas áreas: Dirección de Relaciones Institucionales, Dirección de Comercio, Fomento y Empleo, Dirección de Protección Civil y Dirección Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras.

-Solicitud- propuesta de la Secretaría General del Pleno con el conforme del Alcalde.

-Memoria justificativa suscritos por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda de 29 de junio de 2021

NORMATIVA APLICABLE:

Artículos 123.1.h) y 127.1.b) de la Ley 7 / 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículos 168, 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (en adelante TRLRHL)

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), en particular el artículo 32 y la Disposición Adicional Sexta.

Artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Bases de las de Ejecución del Presupuesto 9,10 y 11.

MOTIVACIÓN DEL EXPEDIENTE


1º.- La modificación presupuestaria mediante **Crédito Extraordinario nº 4/2021** por importe de UN MILLÓN NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (**1.099.566,74€**), para dar cobertura presupuestaria a las siguientes finalidades:

- Para concesión de subvenciones nominativas a favor de Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro, a propuesta de diversos centros gestores que se indican seguidamente, una vez autorizadas por el Coordinador del Área de Economía y el Director del Área de Economía, por importe total de **1.069.566,74 €**.

INFORME DE INTERVENCIÓN TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO nº 46/2021

1

Código Seguro De Verificación	PuQVXSrAB+1+i3TC8tDaLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	29/06/2021 14:11:55
Observaciones		Firmado	29/06/2021 13:53:46
Url De Verificación	Página		1/7
	https://verifirma.alcobendas.org/?PuQVXSrAB+1+i3TC8tDaLQ==		



Intervención Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto

De la propuesta de la Dirección General de Economía, se han excluido estas dos subvenciones , por las razones que seguidamente se indican:

-Subvención nominativa a favor de la Fundación Ciudad de Alcobendas, ente dependiente del Ayuntamiento, cuando no tiene este carácter, al tratarse como aportación anual para sus gastos de funcionamiento y actividades, por importe de 610.000,00 euros. Este crédito fue incluido en el Decreto de la Alcaldía de prórroga presupuestaria, por tanto, ya cuenta con la debida consignación presupuestaria en el vigente presupuesto prorrogado.

-Subvención nominativa a favor de la empresa Canal de Isabel II, por importe de 80.000,00 €, ya que se trata de inversiones reales, conforme consta en expediente de modificación presupuestaria, modalidad crédito extraordinario nº 2/ 2019, por el que se aprobaron compromisos de gastos (50% del gasto previsto total), derivados de la aprobación de Adenda al Convenio de Gestión Integral del servicio de distribución de agua de Alcobendas, suscrito entre el ente público Canal de Isabel II, S.A. y este Ayuntamiento con fecha 6 de junio de 2012 (BOCM, núm. 190, de 10 de agosto de 2012), con la finalidad de encomendar a la empresa Canal de Isabel II, SA, la gestión de la ejecución de obras consistentes en actuaciones de sustitución, nuevas acometidas y prolongación de la red de distribución interior - en baja- de agua potable en el ámbito de “La Moraleja-Zona Centro”, servicio mínimo obligatorio de titularidad municipal, periodo 2019-2029.

- Se habilita crédito inexistente en el presupuesto prorrogado para la contratación del servicio de “Custodia y gestión Integral Externa de parte del Fondo Documental Municipal”, y contrato de “Estudios de Identificación y Valoración Documental” para expurgo y eliminación de documentación, a propuesta de la Secretaría General, por importe de **30.000,00 €**.

Las propuestas justificativas presentadas por distintos responsables de unidades y centros gestores que consideran que los gastos son de carácter urgente y necesario y, no pueden demorarse al ejercicio siguiente.

2º.- En primer lugar, señalar que nos encontramos en situación de prórroga presupuestaria que impone ciertas limitaciones. La prórroga presupuestaria se configura constitucionalmente como un mecanismo excepcional, TC 3/2003 de 16 de enero, en el F J 9.


En el ámbito local, el art. 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, (TRLRHL) dispone lo siguiente:

- Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior hasta el límite global de sus créditos iniciales, como máximo.

2

INFORME DE INTERVENCIÓN TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO nº 46/2021

Código Seguro De Verificación	PuQVXSrAB+1+i3TC8tDaLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	29/06/2021 14:11:55
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	29/06/2021 13:53:46
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?PuQVXSrAB+1+i3TC8tDaLQ==		



Intervención Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto

- En ningún caso tendrán singularmente la consideración de prorrogables las modificaciones de crédito ni los créditos destinados a servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados que, exclusivamente, fueran a percibirse en dicho ejercicio.


Es decir, no se prorrogan los gastos que están previstos específicamente para un ejercicio concreto, y en ese caso se encuentran las subvenciones nominativas o las inversiones reales.

3º.- Por otro lado, conforme dispone el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, según el cual, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto permite excluir la aplicación de los principios generales de publicidad y concurrencia contemplados en el art. 8 de la misma. Así, en el caso de las subvenciones nominativas, el procedimiento ordinario de concurrencia competitiva se sustituye por el excepcional de concesión directa.

El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario, sujetos como el resto de los créditos presupuestarios, a las limitaciones cualitativa, cuantitativa y temporal que se predicen de los demás créditos presupuestarios.

4º.- Al respecto, la situación extraordinaria de las subvenciones nominativas en el contexto de una prórroga presupuestaria, situación también excepcional para aquellos ejercicios en los que al inicio del mismo no se hayan aprobado los presupuestos, se resuelve con la interpretación dada por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), mediante Circular 1/2019, de 27 de marzo, sobre los efectos de la prórroga de los Presupuestos en los créditos destinados a subvenciones nominativas, aplicable a la Administración Local. En este sentido, señala que los créditos nominativos se anulan, “mueren” al final del ejercicio presupuestario, perdiendo el halo de “nominatividad” que les dio el Pleno, con motivo de su inclusión en un ejercicio concreto, en este caso el Presupuesto 2020 y con ello la posibilidad de volver a nacer ex novo si no se ha aprobado presupuesto del ejercicio corriente con inclusión de las subvenciones nominativas, o bien, se realice a través de una modificación presupuestaria con inclusión de las mismas con vigencia para el propio ejercicio 2021, circunstancia que motiva la tramitación de este expediente,, en definitiva las subvenciones contempladas como nominativas en el Presupuesto del ejercicio 2020 no se prorrogan por el hecho de prorrogarse el Presupuesto.

5º.- Respecto a la concesión de subvenciones nominativas, en todos los casos se encuentran incluidas dentro de las líneas y objetivos previstos en el Plan Estratégico de Subvenciones circunstancia que deberá ser apreciada por la Corporación Municipal son las siguientes:

Código Seguro De Verificación	PuQVXSrAB+1+i3TC8tDaLQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	29/06/2021 14:11:55	
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	29/06/2021 13:53:46	
Observaciones		Página	3/7	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?PuQVXSrAB+1+i3TC8tDaLQ==			

Intervención Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto


APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	BENEFICIARIO	OBJETO	FINALIDAD	Centro Gestor
131 23100 48006	2.000,00 €	Fundación Víctimas del Terrorismo	Gastos de ayuda médica, psicológica, económica y de estudios, entre otros.	Asistencia directa a las víctimas del terrorismo y a sus familiares.	Dirección de Relaciones Institucionales
350 24101 48024	10.000,00 €	Universidad Autónoma de Madrid	Desarrollo durante el año 2021 del Programa Retos Urbanos	Incentivar la creación de empleo y potenciar todas aquellas actuaciones que conduzcan a mejorar el desarrollo económico del municipio y el crecimiento empresarial, así como potenciar y favorecer la innovación en el territorio.	Dirección de Comercio, Fomento y Empleo
433 13503 48007	3.000,00 €	Asociación Bomberos-Girecam (GRUPO INTERNACION. DE RESCATE CANINO)	Material para el rescate relacionado con la actividad de dicho grupo de intervención.	Auxilio y la colaboración ante las catástrofes naturales y sus víctimas.	Dirección de Protección Civil
411 91202 48008	310.907,27 €	E.C. La Moraleja	Conservación de los servicios públicos obligatorios arts 25 y 26 Ley 7/1985	Conservación y mantenimiento de las dotaciones, instalaciones y demás elementos de dominio y uso público de la urbanización.	Dirección Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras
411 91202 48009	501.210,94 €	E.C. El Soto de la Moraleja	Conservación de los servicios públicos obligatorios arts 25 y 26 Ley 7/1985	Conservación y mantenimiento de las dotaciones, instalaciones y demás elementos de dominio y uso público de la urbanización.	Dirección Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras
411 91202 48010	134.259,77 €	E.C. Arroyo de la Vega	Conservación de los servicios públicos obligatorios arts 25 y 26 Ley 7/1985	Conservación y mantenimiento de las dotaciones, instalaciones y demás elementos de dominio y uso público de la urbanización.	Dirección Medio Ambiente, mantenimiento y obras
411 91202 48011	89.907,50 €	E.C. Encinar Alcobendas	Conservación de los servicios públicos obligatorios arts 25 y 26 Ley 7/1985	Conservación y mantenimiento de las dotaciones, instalaciones y demás elementos de dominio y uso público de la urbanización.	Dirección Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras
411 91202 48012	18.281,26 €	E.C. Parque Empresarial La Moraleja	Conservación de los servicios públicos obligatorios arts 25 y 26 Ley 7/1985	Conservación y mantenimiento de las dotaciones, instalaciones y demás elementos de dominio y uso público de la urbanización.	Dirección Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras
TOTAL	1.069.566,74				

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

Primero.-A la modificación presupuestaria propuesta mediante Crédito Extraordinario le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177 del TRLRHL así con o el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito es inexistente en un caso, o resulta insuficiente, en

4

INFORME DE INTERVENCIÓN TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO nº 46/2021

Código Seguro De Verificación	PuQVXSrAB+1+i3TC8tDaLQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	29/06/2021 14:11:55	
Observaciones	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	29/06/2021 13:53:46	
Url De Verificación	Página		4/7	
	https://verifirma.alcobendas.org/?PuQVXSrAB+1+i3TC8tDaLQ==			

Intervención Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto

otro, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen, respecto a la urgencia deberá pronunciarse la Corporación Municipal.

Segundo.- De conformidad con el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, las modificaciones presupuestarias se financiarán con saldo disponible del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020 que ascendió a 30.903.558,07 €, aprobado mediante Decreto de la Alcaldía nº 4269/2021 de 5 de abril

Tercero.- Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, conforme señalan los distintos responsables que deberá apreciar la Corporación Municipal.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificada en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica ha quedado acreditada.

Asimismo, el expediente deberá ser previamente informado por la Intervención General, control financiero previo permanente, de acuerdo con lo previsto en el art. 29.2, 32 y siguientes del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, artículo 4.1.,b) 2º del Real Decreto 128/ 2018, de 16 de marzo, artículo 177 del TRLRHL y Bases de Ejecución del Presupuesto.


En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente aparece nivelado presupuestariamente, resulta adecuada la tramitación del mismo atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias de cara a su aprobación por el órgano competente, Pleno de la Corporación Municipal, si bien respecto a la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación del expediente, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En esta materia, se informa de los cambios producidos que el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 suspendió el Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020-2021. Por tanto, los objetivos de estabilidad y de deuda pública, y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 son inaplicables al aprobar éste su

5

INFORME DE INTERVENCIÓN TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO nº 46/2021

Código Seguro De Verificación	PuQVXSrAB+1+i3TC8tDaLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	29/06/2021 14:11:55
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	29/06/2021 13:53:46
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?PuQVXSrAB+1+i3TC8tDaLQ==		



Intervención Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto

suspensión. El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, requisito que establece el artículo 11.3 de la LOEPSF. Por lo tanto, desde el 20 de octubre de 2020, quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021. La suspensión de las reglas fiscales ha supuesto que el superávit no tenga que dedicarse a amortizar deuda, aun siendo posible realizar esta amortización si la EELL lo considera.

La regla del artículo 32 de la LOEPSF puede no aplicarse a partir del momento en que se han suspendido las reglas fiscales, ya que estas son el fundamento de aquella regla. Regla que conecta con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con el de deuda pública. Al no ser aplicable la regla general, tampoco es necesaria la regla especial de destinar el superávit a inversiones financieramente sostenibles, salvo las excepciones contempladas en el artículo 3 del Real Decreto Ley 8/2020 y en el artículo 6 del Real Decreto-ley 23/2020 mencionados anteriormente.

De acuerdo con lo anterior, durante el ejercicio 2020 y 2021, con motivo de la situación de estado de alarma provocada por la crisis del COVID 2019, las reglas fiscales mencionadas han quedado suspendidas.

Teniendo en cuenta que nos encontramos en situación de prórroga presupuestaria, una vez se apruebe definitivamente el presupuesto de 2021, con efectos de 1 de enero, los créditos en él incluidos tendrán la consideración de créditos iniciales. Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el Presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el Presupuesto definitivo, salvo que el Pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideran incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos. Aprobado el Presupuesto definitivo, deberán efectuarse los ajustes necesarios para dar cobertura, en su caso, a las operaciones efectuadas durante la vigencia del Presupuesto prorrogado.

Por cuanto antecede, teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se informa favorablemente la modificación presupuestaria con el siguiente detalle:

Primero. – Aprobar inicialmente el expediente de **modificación presupuestaria mediante Crédito Extraordinario nº 4 /2021** por importe de **1.099.566,74 €**, con el siguiente resumen:


ESTADO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
131 23100 48006	Subvención nominativa Fundación Víctimas del Terrorismo	2.000,00 €
350 24101 48024	Subvención nominativa Universidad Autónoma de Madrid	10.000,00 €

6

INFORME DE INTERVENCIÓN TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO nº 46/2021

Código Seguro De Verificación	PuQVXSrAB+1+i3TC8tDaLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	29/06/2021 14:11:55
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	29/06/2021 13:53:46
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?PuQVXSrAB+1+i3TC8tDaLQ==		



Intervención Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto

433 13503 48007	Subvención nominativa Asociación Bomberos-Girecam (GRUPO INTERNACIONAL DE RESCATE CANINO)	3.000,00 €
411 91202 48008	Subvención nominativa E.C. La Moraleja	310.907,27 €
411 91202 48009	Subvención nominativa E.C. El Soto de la Moraleja	501.210,94 €
411 91202 48010	Subvención nominativa E.C. Arroyo de la Vega	134.259,77 €
411 91202 48011	Subvención nominativa E.C. Encinar Alcobendas	89.907,50 €
411 91202 48012	Subvención nominativa E.C. Parque Empresarial La Moraleja	18.281,26 €
116 92001 22799	Trabajos realizados por otras empresas	30.000,00 €
TOTAL		1.099.566,74€

ESTADO DE INGRESOS

Concepto	Denominación	Importe
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.099.566,74€
TOTAL		1.099.566,74€


Segundo.- Procedimiento: Procede continuar la tramitación del expediente que se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL.

Es todo cuanto se informa.

Alcobendas, 29 de junio de 2021

*La Interventora Titular del Órgano de
Contabilidad y Presupuesto.
Victoria Eugenia Valle Núñez*

*Conforme:
La Interventora General,
Beatriz Rodríguez Puebla*

Código Seguro De Verificación	PuQVXSrAB+1+i3TC8tDaLQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	29/06/2021 14:11:55	
Observaciones	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	29/06/2021 13:53:46	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?PuQVXSrAB+1+i3TC8tDaLQ==		Página	

Intervención Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto

PROPOSICIÓN DE ACUERDO AL PLENO MUNICIPAL


Asunto: modificación presupuestaria mediante Crédito Extraordinario nº 4/2021

Visto el expediente de modificación presupuestaria mediante **Crédito Extraordinario nº 4/2021**, Informe de Intervención y demás documentación justificativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 35 a 39 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, donde se justifica la necesidad y urgencia de incrementar créditos por resultar insuficientes, a propuesta de responsables de centros gestores de gasto, conforme a lo siguiente:

A)- Para concesión de subvenciones nominativas a favor de Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro, a propuesta de diversos centros gestores que se indican seguidamente, una vez autorizadas por el Coordinador del Área de Economía y el Director del Área de Economía, por importe total de **1.069.566,74 €**.

B)- Se habilita crédito inexistente en el presupuesto prorrogado para la contratación del servicio de "Custodia y gestión Integral Externa de parte del Fondo Documental Municipal " y, contrato de " Estudios de Identificación y Valoración Documental" para expurgo y eliminación de documentación, a propuesta de la Secretaría General, por importe de **30.000,00 €**.


- Respecto a la concesión de subvenciones nominativas, se encuentran incluidas dentro de las líneas y objetivos previstos en el Plan Estratégico de Subvenciones , además de justificar que se trata de gastos urgentes y necesarios que no pueden demorarse al ejercicio siguiente, circunstancia que deberá ser apreciada por la Corporación Municipal. El resumen es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	U200btOfLauiaD8vd6nJCA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	29/06/2021 15:13:30	
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	29/06/2021 14:30:57	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?U200btOfLauiaD8vd6nJCA==			

Intervención Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	BENEFICIARIO	OBJETO	FINALIDAD	Centro Gestor
131 23100 48006	2.000,00 €	Fundación Víctimas del Terrorismo	Gastos de ayuda médica, psicológica, económica y de estudios, entre otros.	Asistencia directa a las víctimas del terrorismo y a sus familiares.	Dirección de Relaciones Institucionales
350 24101 48024	10.000,00 €	Universidad Autónoma de Madrid	Desarrollo durante el año 2021 del Programa Retos Urbanos	Incentivar la creación de empleo y potenciar todas aquellas actuaciones que conduzcan a mejorar el desarrollo económico del municipio y el crecimiento empresarial, así como potenciar y favorecer la innovación en el territorio.	Dirección de Comercio, Fomento y Empleo
433 13503 48007	3.000,00 €	Asociación Bomberos-Girecam (GRUPO INTERNACION. DE RESCATE CANINO)	Material para el rescate relacionado con la actividad de dicho grupo de intervención.	Auxilio y la colaboración ante las catástrofes naturales y sus víctimas.	Dirección de Protección Civil
411 91202 48008	310.907,27 €	E.C. La Moraleja	Conservación de los servicios públicos obligatorios arts 25 y 26 Ley 7/1985	Conservación y mantenimiento de las dotaciones, instalaciones y demás elementos de dominio y uso público de la urbanización.	Dirección Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras
411 91202 48009	501.210,94 €	E.C. El Soto de la Moraleja	Conservación de los servicios públicos obligatorios arts 25 y 26 Ley 7/1985	Conservación y mantenimiento de las dotaciones, instalaciones y demás elementos de dominio y uso público de la urbanización.	Dirección Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras
411 91202 48010	134.259,77 €	E.C. Arroyo de la Vega	Conservación de los servicios públicos obligatorios arts 25 y 26 Ley 7/1985	Conservación y mantenimiento de las dotaciones, instalaciones y demás elementos de dominio y uso público de la urbanización.	Dirección Medio Ambiente, mantenimiento y obras
411 91202 48011	89.907,50 €	E.C. Encinar Alcobendas	Conservación de los servicios públicos obligatorios arts 25 y 26 Ley 7/1985	Conservación y mantenimiento de las dotaciones, instalaciones y demás elementos de dominio y uso público de la urbanización.	Dirección Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras
411 91202 48012	18.281,26 €	E.C. Parque Empresarial La Moraleja	Conservación de los servicios públicos obligatorios arts 25 y 26 Ley 7/1985	Conservación y mantenimiento de las dotaciones, instalaciones y demás elementos de dominio y uso público de la urbanización.	Dirección Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras
TOTAL SUBVENC	1.069.566,74				

El expediente por **Crédito Extraordinario nº 4/2021** asciende a un total de **1.099.566,74€**

Código Seguro De Verificación	U200btOfLauiaD8vd6nJCA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	29/06/2021 15:13:30	
Observaciones	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	29/06/2021 14:30:57	
Url De Verificación	Página		2/4	
	https://verifirma.alcobendas.org/?U200btOfLauiaD8vd6nJCA==			

Intervención Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto

La financiación del expediente de **Crédito Extraordinario nº 4/2021** con saldo disponible del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, de conformidad con el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990.


Por cuanto antecede, se propone al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del expediente de modificación presupuestaria con el siguiente detalle:

Primero. – Aprobar inicialmente el expediente de **modificación presupuestaria mediante Crédito Extraordinario nº 4 /2021** por importe de **1.099.566,74 €**, con el siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
131 23100 48006	Subvención nominativa Fundación Víctimas del Terrorismo	2.000,00 €
350 24101 48024	Subvención nominativa Universidad Autónoma de Madrid	10.000,00 €
433 13503 48007	Subvención nominativa Asociación Bomberos-Girecam (GRUPO INTERNACIONAL DE RESCATE CANINO)	3.000,00 €
411 91202 48008	Subvención nominativa E.C. La Moraleja	310.907,27 €
411 91202 48009	Subvención nominativa E.C. El Soto de la Moraleja	501.210,94 €
411 91202 48010	Subvención nominativa E.C. Arroyo de la Vega	134.259,77 €
411 91202 48011	Subvención nominativa E.C. Encinar Alcobendas	89.907,50 €
411 91202 48012	Subvención nominativa E.C. Parque Empresarial La Moraleja	18.281,26 €
116 92001 22799	Trabajos realizados por otras empresas	30.000,00 €
	TOTAL	1.099.566,74

ESTADO DE INGRESOS

Código Seguro De Verificación	U200btOfLauiaD8vd6nJCA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	29/06/2021 15:13:30	
Observaciones	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	29/06/2021 14:30:57	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?U200btOfLauiaD8vd6nJCA==		Página	

Intervención Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto

Concepto	Denominación	Importe
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.099.566,74
	TOTAL	1.099.566,74


Segundo.- Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En todo caso, será necesario para la efectividad del expediente, que se proceda a la publicación a que hace referencia el artículo 169.3 de dicho Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Alcobendas, a 29 de Junio de 2021

*La Interventora titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto.
Victoria Eugenia Valle Núñez*

*El Concejal delegado de Hacienda,
Ángel Sánchez Sanguino*

Código Seguro De Verificación	U200btOfLauiaD8vd6nJCA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	29/06/2021 15:13:30	
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	29/06/2021 14:30:57	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?U200btOfLauiaD8vd6nJCA==			

COMUNICADO INTERIOR**Fecha: 30 de Junio de 2021****Ref. EXPEDIENTE A PLENO****DE: INTERVENTORA TITULAR DEL ÓRGANO
DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO****A : SECRETARIA GENERAL DEL PLENO****ASUNTO:**

Expediente para Pleno.

TEXTO:

Se adjunta expediente de modificación presupuestaria por Crédito Extraordinario nº 04/2021, con la documentación resumida en el índice el mismo, para su inclusión en el próximo Pleno municipal. Todo ello, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 177.1 del TRLRHL, al tratarse de gastos de carácter urgente y necesario que no pueden demorarse.

Un saludo


Fdo.: Victoria Eugenia Valle Núñez

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

GRM/FTC

La Comisión Plenaria Permanente de Economía, adoptó, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 8 de julio de 2021 el siguiente

DICTAMEN

2.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 4/2021 POR IMPORTE DE 1.099.566,74 €.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 29 de junio de 2021 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Concejal Delegado de Hacienda, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

PROPOSICIÓN DE ACUERDO AL PLENO MUNICIPAL

Asunto: modificación presupuestaria mediante Crédito Extraordinario nº 4/2021

“Visto el expediente de modificación presupuestaria mediante Crédito Extraordinario nº 4/2021, Informe de Intervención y demás documentación justificativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 35 a 39 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, donde se justifica la necesidad y urgencia de incrementar créditos por resultar insuficientes, a propuesta de responsables de centros gestores de gasto, conforme a lo siguiente:


A)- Para concesión de subvenciones nominativas a favor de Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro, a propuesta de diversos centros gestores que se indican seguidamente, una vez autorizadas por el Coordinador del Área de Economía y el Director del Área de Economía, por importe total de 1.069.566,74 €.

B)- Se habilita crédito inexistente en el presupuesto prorrogado para la contratación del servicio de “Custodia y gestión Integral Externa de parte del Fondo Documental Municipal “ y, contrato de “ Estudios de Identificación y Valoración Documental” para expurgo y eliminación de documentación, a propuesta de la Secretaría General, por importe de 30.000,00 €.

.- Respecto a la concesión de subvenciones nominativas, se encuentran incluidas dentro de las líneas y objetivos previstos en el Plan Estratégico de Subvenciones, además de justificar que se trata de gastos urgentes y necesarios que no pueden demorarse al ejercicio siguiente, circunstancia que deberá ser apreciada por la Corporación Municipal. El resumen es el siguiente:

1

AA.Mod.0005

Código Seguro De Verificación	/nXMihUuqCimvuRIaqdGHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	08/07/2021 12:56:21	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?/nXMihUuqCimvuRIaqdGHA==			



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	BENEFICIARIO	OBJETO	FINALIDAD	Centro Gestor
131 23100 48006	2.000,00 €	Fundación Víctimas del Terrorismo	Gastos de ayuda médica, psicológica, económica y de estudios, entre otros.	Asistencia directa a las víctimas del terrorismo y a sus familiares.	Dirección de Relaciones Institucionales
350 24101 48024	10.000,00 €	Universidad Autónoma de Madrid	Desarrollo durante el año 2021 del Programa Retos Urbanos	Incentivar la creación de empleo y potenciar todas aquellas actuaciones que conduzcan a mejorar el desarrollo económico del municipio y el crecimiento empresarial, así como potenciar y favorecer la innovación en el territorio.	Dirección de Comercio, Fomento y Empleo
433 13503 48007	3.000,00 €	Asociación Bomberos-Girecam (GRUPO INTERNACIONAL DE RESCATE CANINO)	Material para el rescate relacionado con la actividad de dicho grupo de intervención.	Auxilio y la colaboración ante las catástrofes naturales y sus víctimas.	Dirección de Protección Civil
411 91202 48008	310.907,27 €	E.C. La Moraleja	Conservación de los servicios públicos obligatorios arts 25 y 26 Ley 7/1985	Conservación y mantenimiento de las dotaciones, instalaciones y demás elementos de dominio y uso público de la urbanización.	Dirección Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras
411 91202 48009	501.210,94 €	E.C. El Soto de la Moraleja	Conservación de los servicios públicos obligatorios arts 25 y 26 Ley 7/1985	Conservación y mantenimiento de las dotaciones, instalaciones y demás elementos de dominio y uso público de la urbanización.	Dirección Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras
411 91202 48010	134.259,77 €	E.C. Arroyo de la Vega	Conservación de los servicios públicos obligatorios arts 25 y 26 Ley 7/1985	Conservación y mantenimiento de las dotaciones, instalaciones y demás elementos de dominio y uso público de la urbanización.	Dirección Medio Ambiente, mantenimiento y obras
411 91202 48011	89.907,50 €	E.C. Encinar Alcobendas	Conservación de los servicios públicos obligatorios arts 25 y 26 Ley 7/1985	Conservación y mantenimiento de las dotaciones, instalaciones y demás elementos de dominio y uso público de la urbanización.	Dirección Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras

Código Seguro De Verificación	/nXMiHUuqCimvuRIaqdGHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	08/07/2021 12:56:21
Observaciones		Página	2/4
Uri De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?/nXMiHUuqCimvuRIaqdGHA==		



411 91202 48012	18.281,26 €	E.C. Parque Empresarial La Moraleja	Conservación de los servicios públicos obligatorios arts 25 y 26 Ley 7/1985	Conservación y mantenimiento de las dotaciones, instalaciones y demás elementos de dominio y uso público de la urbanización.	Dirección Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras
TOTAL SUBVENC	1.069.566,74				

El expediente por Crédito Extraordinario nº 4/2021 asciende a un total de 1.099.566,74€

La financiación del expediente de Crédito Extraordinario nº 4/2021 con saldo disponible del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, de conformidad con el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990.

Por cuanto antecede, se propone al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del expediente de modificación presupuestaria con el siguiente detalle:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Crédito Extraordinario nº 4 /2021 por importe de 1.099.566,74 €, con el siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
131 23100 48006	Subvención nominativa Fundación Víctimas del Terrorismo	2.000,00 €
350 24101 48024	Subvención nominativa Universidad Autónoma de Madrid	10.000,00 €
433 13503 48007	Subvención nominativa Asociación Bomberos-Girecam (GRUPO INTERNACIONAL DE RESCATE CANINO)	3.000,00 €
411 91202 48008	Subvención nominativa E. C. La Moraleja	310.907,27 €
411 91202 48009	Subvención nominativa E. C. El Soto de la Moraleja	501.210,94 €
411 91202 48010	Subvención nominativa E. C. Arroyo de la Vega	134.259,77 €
411 91202 48011	Subvención nominativa E. C. Encinar Alcobendas	89.907,50 €
411 91202 48012	Subvención nominativa E. C. Parque Empresarial La Moraleja	18.281,26 €
116 92001 22799	Trabajos realizados por otras empresas	30.000,00 €
	TOTAL	1.099.566,74

Código Seguro De Verificación	/nXMiHUuqCimvuRIaqdGHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	08/07/2021 12:56:21
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?/nXMiHUuqCimvuRIaqdGHA==		



ESTADO DE INGRESOS

Concepto	Denominación	Importe
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.099.566,74
	TOTAL	1.099.566,74

Segundo.- Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En todo caso, será necesario para la efectividad del expediente, que se proceda a la publicación a que hace referencia el artículo 169.3 de dicho Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Alcobendas, a 29 de Junio de 2021


La Interventora titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto.
Victoria Eugenia Vallo Nuñez

El Concejal delegado de Hacienda,
Ángel Sánchez Sanguino."

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD de los presentes la presente propuesta.

Alcobendas, 8 de julio de 2021

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,
Fdo: Gloria Rodríguez Marcos

Código Seguro De Verificación	/nXMiHUuqCimvuRIaqdGHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	08/07/2021 12:56:21	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?/nXMiHUuqCimvuRIaqdGHA==			

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
FCM/FTC

**D. FRANCISCO CORONADO MARTÍNEZ,
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO ACCTAL., DEL AYUNTAMIENTO DE
ALCOBENDAS (MADRID)**

(Resolución de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid de 7 octubre de 2020)

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, en sesión ordinaria celebrada con fecha catorce de julio de dos mil veintiuno, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

**A.2.1.9.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 4/2021 POR
IMPORTE DE 1.099.566,74 €.**

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de Economía, adoptó, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 8 de julio de 2021 el siguiente

DICTAMEN


**2.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 4/2021 POR
IMPORTE DE 1.099.566,74 €.**

Vista la propuesta de resolución, de fecha 29 de junio de 2021 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Concejal Delegado de Hacienda, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

PROPOSICIÓN DE ACUERDO AL PLENO MUNICIPAL

Asunto: modificación presupuestaria mediante Crédito Extraordinario nº 4/2021

“Visto el expediente de modificación presupuestaria mediante Crédito Extraordinario nº 4/2021, Informe de Intervención y demás documentación justificativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 35 a 39 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, donde se justifica la necesidad y urgencia de incrementar créditos por resultar insuficientes, a propuesta de responsables de centros gestores de gasto, conforme a lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	IKH3ARajvf3dqKdb2H68QA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	16/07/2021 13:52:01	
	Francisco Coronado Martinez	Firmado	16/07/2021 13:27:04	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?IKH3ARajvf3dqKdb2H68QA==			

A)- Para concesión de subvenciones nominativas a favor de Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro, a propuesta de diversos centros gestores que se indican seguidamente, una vez autorizadas por el Coordinador del Área de Economía y el Director del Área de Economía, por importe total de 1.069.566,74 €.

B)- Se habilita crédito inexistente en el presupuesto prorrogado para la contratación del servicio de "Custodia y gestión Integral Externa de parte del Fondo Documental Municipal " y, contrato de " Estudios de Identificación y Valoración Documental" para expurgo y eliminación de documentación, a propuesta de la Secretaría General, por importe de 30.000,00 €.

- Respecto a la concesión de subvenciones nominativas, se encuentran incluidas dentro de las líneas y objetivos previstos en el Plan Estratégico de Subvenciones, además de justificar que se trata de gastos urgentes y necesarios que no pueden demorarse al ejercicio siguiente, circunstancia que deberá ser apreciada por la Corporación Municipal. El resumen es el siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	BENEFICIARIO	OBJETO	FINALIDAD	Centro Gestor
131 23100 48006	2.000,00 €	Fundación Víctimas del Terrorismo	Gastos de ayuda médica, psicológica, económica y de estudios, entre otros.	Asistencia directa a las víctimas del terrorismo y a sus familiares.	Dirección de Relaciones Institucionales
350 24101 48024	10.000,00 €	Universidad Autónoma de Madrid	Desarrollo durante el año 2021 del Programa Retos Urbanos	Incentivar la creación de empleo y potenciar todas aquellas actuaciones que conduzcan a mejorar el desarrollo económico del municipio y el crecimiento empresarial, así como potenciar y favorecer la innovación en el territorio.	Dirección de Comercio, Fomento y Empleo
433 13503 48007	3.000,00 €	Asociación Bomberos-Girecam (GRUPO INTERNACIONAL DE RESCATE CANINO)	Material para el rescate relacionado con la actividad de dicho grupo de intervención.	Auxilio y la colaboración ante las catástrofes naturales y sus víctimas.	Dirección de Protección Civil
411 91202 48008	310.907,27 €	E. C. La Moraleja	Conservación de los servicios públicos obligatorios arts 25 y 26 Ley 7/1985	Conservación y mantenimiento de las dotaciones, instalaciones y demás elementos de dominio y uso público de la urbanización.	Dirección Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras
411 91202 48009	501.210,94 €	E. C. El Soto de la Moraleja	Conservación de los servicios públicos obligatorios arts 25 y 26 Ley 7/1985	Conservación y mantenimiento de las dotaciones, instalaciones y demás elementos de dominio y uso público de la urbanización.	Dirección Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras

Código Seguro De Verificación	IKH3ARajvf3dqKdb2H68QA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	16/07/2021 13:52:01
	Francisco Coronado Martinez	Firmado	16/07/2021 13:27:04
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?IKH3ARajvf3dqKdb2H68QA==		



411 91202 48010	134.259,77 €	E.C. Arroyo de la Vega	Conservación de los servicios públicos obligatorios arts 25 y 26 Ley 7/1985	Conservación y mantenimiento de las dotaciones, instalaciones y demás elementos de dominio y uso público de la urbanización.	Dirección Medio Ambiente, mantenimiento y obras
411 91202 48011	89.907,50 €	E.C. Encinar Alcobendas	Conservación de los servicios públicos obligatorios arts 25 y 26 Ley 7/1985	Conservación y mantenimiento de las dotaciones, instalaciones y demás elementos de dominio y uso público de la urbanización.	Dirección Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras
411 91202 48012	18.281,26 €	E.C. Parque Empresarial La Moraleja	Conservación de los servicios públicos obligatorios arts 25 y 26 Ley 7/1985	Conservación y mantenimiento de las dotaciones, instalaciones y demás elementos de dominio y uso público de la urbanización.	Dirección Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras
TOTAL SUBVENC	1.069.566,74				

El expediente por Crédito Extraordinario nº 4/2021 asciende a un total de 1.099.566,74€


La financiación del expediente de Crédito Extraordinario nº 4/2021 con saldo disponible del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, de conformidad con el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990.

Por cuanto antecede, se propone al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del expediente de modificación presupuestaria con el siguiente detalle:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Crédito Extraordinario nº 4 /2021 por importe de 1.099.566,74 €, con el siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
131 23100 48006	Subvención nominativa Fundación Víctimas del Terrorismo	2.000,00 €
350 24101 48024	Subvención nominativa Universidad Autónoma de Madrid	10.000,00 €
433 13503 48007	Subvención nominativa Asociación Bomberos-Girecam (GRUPO INTERNACIONAL DE RESCATE CANINO)	3.000,00 €
411 91202 48008	Subvención nominativa E.C. La Moraleja	310.907,27 €
411 91202 48009	Subvención nominativa E.C. El Soto de la Moraleja	501.210,94 €
411 91202 48010	Subvención nominativa E.C. Arroyo de la Vega	134.259,77 €

Código Seguro De Verificación	IKH3ARajvf3dqKdb2H68QA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	16/07/2021 13:52:01	
	Francisco Coronado Martinez	Firmado	16/07/2021 13:27:04	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?IKH3ARajvf3dqKdb2H68QA==			

411 91202 48011	Subvención nominativa E.C. Encinar Alcobendas	89.907,50 €
411 91202 48012	Subvención nominativa E.C. Parque Empresarial La Moraleja	18.281,26 €
116 92001 22799	Trabajos realizados por otras empresas	30.000,00 €
	TOTAL	1.099.566,74

ESTADO DE INGRESOS

Concepto	Denominación	Importe
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.099.566,74
	TOTAL	1.099.566,74

Segundo.- Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En todo caso, será necesario para la efectividad del expediente, que se proceda a la publicación a que hace referencia el artículo 169.3 de dicho Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Alcobendas, a 29 de Junio de 2021

La Interventora titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto.
Victoria Eugenia Valle Núñez

El Concejal delegado de Hacienda,
Ángel Sánchez Sanguino."

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD de los presentes la presente propuesta. Alcobendas, 8 de julio de 2021. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos."


Código Seguro De Verificación	IKH3ARajvf3dqKdb2H68QA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	16/07/2021 13:52:01
	Francisco Coronado Martínez	Firmado	16/07/2021 13:27:04
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?IKH3ARajvf3dqKdb2H68QA==		



Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, debate que se procede en conjunto para los puntos del A.2.1.9. al A.2.1.11., tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD de los presentes (26).

Y para que así conste y surta efectos ante el organismo correspondiente donde proceda, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, y a reserva de lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Alcobendas a dieciséis de julio de dos mil veintiuno.

Vº. Bº.
El Alcalde,
Fdo: Rafael Sánchez Acera

Código Seguro De Verificación	IKH3ARajvf3dqKdb2H68QA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	16/07/2021 13:52:01	
	Francisco Coronado Martinez	Firmado	16/07/2021 13:27:04	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?IKH3ARajvf3dqKdb2H68QA==			

URGENTE


Adjunto remito, para su inserción en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" con carácter urgente anuncio relativo a los expedientes de modificación presupuestaria Crédito Extraordinario 4/2021 y Suplemento de Crédito 4/2021, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 14 de julio de 2021 y que afectan al vigente Presupuesto de la entidad.

Alcobendas, a 14 de julio de 2021

El Alcalde,
 Rafael Sánchez Acera

BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
 CL Fortuny, 51
 28010 MADRID

AA.Mod.0005

Código Seguro De Verificación	RqgNwmPX5PgwmamCT9g5eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	14/07/2021 13:51:44	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?RqgNwmPX5PgwmamCT9g5eg==			

URGENTE**ANUNCIO****EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD****EJERCICIO 2021**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los siguientes expedientes de modificación presupuestaria: Crédito Extraordinario 4/2021 y Suplemento de Crédito 4/2021, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 14 de julio de 2021 y que afectan al vigente Presupuesto de la entidad.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el citado Texto Refundido, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

b) Oficina de presentación: Registro General.


c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Alcobendas.

En Alcobendas, a 14 de julio de 2021

La Interventora de Contabilidad y Presupuesto:
Victoria Eugenia Valle Núñez

La Secretaria General del Pleno:
Gloria Rodríguez Marcos

AA.Mod.0005

Código Seguro De Verificación	iHMjFks4PXbixs8h/RPeDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	14/07/2021 14:32:43	
	Victoria Eugenia Valle Núñez	Firmado	14/07/2021 13:01:12	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?iHMjFks4PXbixs8h/RPeDw==			



REGISTRO DE ENTRADA

Ref: 03/648295.9/21 Fecha: 15/07/2021 09:10
 Destino: Publicación de anuncios en BOCM

Solicitud de inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

1.- Datos del solicitante

NIF/NIE	P2800600E		Nombre/Razón Social		Ayuntamiento de Alcobendas				Cod. Cliente	151	
Tipo vía	PLAZA	Nombre vía		MAYOR					Nº	1	
Portal		Bloque		Esc.		Piso		Letra		Otros datos de ubicación	
CP	28100	Localidad	Alcobendas				Provincia	Madrid			
Correo electrónico	fsilva@aytoalcobendas.org				Teléfono fijo	916597600		Teléfono móvil			

2.- Datos del texto a publicar

Administración	ADMINISTRACIÓN LOCAL			Apartado	RÉGIMEN ECONÓMICO		
Nombre / Razón Social	Ayuntamiento de Alcobendas			Organismo	No aplica		
Observaciones							
Forma de tramitación	<input type="radio"/> Ordinaria	Motivación de la urgencia	Gestión presupuestaria sometida a plazos, según prescripción del Texto Refundido LHL			Rango	
	<input checked="" type="radio"/> Urgente						
Norma que obliga a la publicación	Texto Refundido Ley de Haciendas Locales						

Sumario	Suplemento de Crédito 04 2021 y Crédito Extraordinario 04 2021					
---------	--	--	--	--	--	--

Localidad	La Secretaria General del Pleno	Fecha	14/07/2021	Firmado	Gloria Rodríguez Marcos
-----------	---------------------------------	-------	------------	---------	-------------------------

3.- Datos del destinatario de la liquidación (Cumplimentar únicamente cuando la inserción sea de pago y el destinatario sea distinto del cliente)

NIF/NIE			Nombre/Razón Social								
Tipo vía			Nombre vía							Nº	
Portal		Bloque		Esc.		Piso		Letra		Otros datos de ubicación	
CP		Localidad					Provincia				
Correo electrónico					Teléfono fijo			Teléfono móvil			

El/La solicitante declara que los archivos en formato electrónico son copia exacta de los documentos originales

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en la página siguiente

DESTINATARIO	Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid
--------------	---

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- **Responsable:** Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno. Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- **Domicilio Social:** www.comunidad.madrid/centros
- **Contacto Delegado de Protección de Datos:** DPDdeportesytransparencia@madrid.org

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?**Inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.**

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades: inserción en el diario oficial de las disposiciones generales y actos administrativos susceptibles de publicación oficial. Los datos de los clientes son tratados a efectos exclusivamente internos como destinatarios de tasas por inserción o posibles comunicaciones.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

Decreto 13/1983, de 16 de junio, por el que se crea el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Ley 28/1997, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas por la que se crea el Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia 'Ejercicio de derechos de protección de datos'.

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado

Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Administración de la Comunidad de Madrid.

Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo: Nombre y Apellidos, NIE/CIF/Documento identificativo, Dirección postal,

11. Fuente de la que procedan los datos.

Interesados y terceros. (Formulario electrónico)

12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****60****ALCOBENDAS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Intervención de esta Entidad local y conforme disponen los artículos 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los siguientes expedientes de modificación presupuestaria: crédito extraordinario 4/2021 y suplemento de crédito 4/2021, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 14 de julio de 2021 y que afectan al vigente presupuesto de la entidad.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el citado texto refundido podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Alcobendas.

En Alcobendas, a 14 de julio de 2021.—La interventora de Contabilidad y Presupuesto, Victoria Eugenia Valle Núñez.—La secretaria general del Pleno, Gloria Rodríguez Marcos.

(03/23.832/21)



Servicio de Atención Ciudadana (SAC)
www.alcobendas.org sac@aytoalcobendas.org



Dña. Ana M^a González Carranza, Jefa del Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid)

CERTIFICA:

Que consultado el Registro General de Entradas de este Ayuntamiento se ha comprobado que, durante el periodo comprendido entre el 16 de julio y el 6 de agosto de 2021, no consta la presentación de ninguna alegación al anuncio sobre los “expedientes de modificación presupuestaria por Crédito Extraordinario nº 4/2021 y Suplemento de Crédito nº 4/2021, aprobados por acuerdo de Pleno de 14 de Julio”.

Y para que conste se expide el presente certificado en Alcobendas a 9 de agosto de 2021.

Fdo.: Ana María González Carranza
JEFA DE ATENCIÓN CIUDADANA
(Fdo. Por orden M^a Teresa Aranda Gomez
Responsable del Servicio de Atención Ciudadana)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

Expediente de Modificación de Crédito

Periodo: 2021

úmero 12021001488
 escripción CREDITO EXTRAORDINARIO 04 2021
 echa 05/08/2021

MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS

Variación	Per	Rem	Código Partida Descripción del documento	Descripción de la aplicación presupuestaria	Referencia	Importe
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS						
.LTA	2021		131/23100/48006 CREDITO EXTRAORDINARIO 04 2021	TRANSF. A FUNDACIÓN VÍCTIMAS DEL TERRORISMO		2.000,0
.LTA	2021		350/24101/48024 CREDITO EXTRAORDINARIO 04 2021	SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID		10.000,0
.LTA	2021		433/13503/48007 CREDITO EXTRAORDINARIO 04 2021	BOMBEROS GIRECAM		3.000,0
.LTA	2021		411/91202/48009 CREDITO EXTRAORDINARIO 04 2021	SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ENTIDAD DE CONSERVACIÓN		501.210,9
.LTA	2021		411/91202/48011 CREDITO EXTRAORDINARIO 04 2021	SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ENTIDAD DE CONSERVACIÓN		89.907,5
.LTA	2021		116/92001/22799 CREDITO EXTRAORDINARIO 04 2021	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS		30.000,0
.LTA	2021		411/91202/48008 CREDITO EXTRAORDINARIO 04 2021	SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ENTIDAD DE CONSERVACIÓN		310.907,2
.LTA	2021		411/91202/48012 CREDITO EXTRAORDINARIO 04 2021	SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ENTIDAD DE CONSERVACIÓN		18.281,2
.LTA	2021		411/91202/48010 CREDITO EXTRAORDINARIO 04 2021	SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ENTIDAD DE CONSERVACIÓN		134.259,7

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

1.099.566,7

TOTAL ALTA

1.099.566,7

Resumen	
Total Altas para modificación	1.099.566,7
Total Cobertura para modificación	
Diferencia	1.099.566,7

MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS

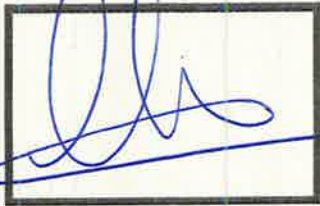
Variación	Per	Código Concepto	Descripción de la aplicación presupuestaria	Referencia	Importe
		Descripción del documento			
MODIFICACIONES DE PREVISIÓN DE INGRESOS EN AUMENTO					
ALTA	2021	87000	REMANENTE DE TESORERÍA -GTOS GENERALES		1.099.566,7
			CREDITO EXTRAORDINARIO 04 2021		1.099.566,7
			TOTAL MODIFICACIONES DE PREVISIÓN DE INGRESOS EN AUMENTO		1.099.566,7
			TOTAL ALTA		1.099.566,7

9 de Agosto del 2021

FIRMA LA INTERVENTORA

ACCIDENTAL -

CONSUELO GIL HUERTA


Resumen

Total aumento de Previsiones	1.099.566,7
Total disminución de Previsiones	
Diferencia	1.099.566,7


Adjunto remito, para su inserción en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", anuncio relativo a la publicación definitiva de las modificaciones presupuestarias por expedientes de Crédito Extraordinario 4/2021 y Suplemento de Crédito 4/2021, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 14 de julio de 2021 (BOCM de 16 de julio) y que afecta al vigente Presupuesto de la Entidad.

En Alcobendas, [a la fecha de la firma]

Alcalde, en funciones
Angel Sánchez Sanguino

BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
CL Fortuny, 51
28010 MADRID

AA.Mod.0005

Código Seguro De Verificación	NtS9sUPPE/jv1Tu4JQ7PCA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	09/08/2021 11:25:39	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?NtS9sUPPE/jv1Tu4JQ7PCA==			

ANUNCIO

EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD

EJERCICIO 2021

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.2 del mismo texto; y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expusieron al público, a efectos de reclamaciones, las modificaciones presupuestarias por expedientes de Crédito Extraordinario 4/2021 y Suplemento de Crédito 4/2021, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 14 de julio de 2021 (BOCM de 16 de julio)

Por Suplemento de Crédito 04 2021

Estado de ingresos.

Cap. 8	Activos financieros	1.978.662,36€
--------	---------------------	---------------

Estado de gastos.

Cap. 1	Gastos de personal	105.500€
Cap. 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	32.000€
Cap. 4	Transferencias corrientes	1.841.162,36€

Por Crédito Extraordinario 04 2021

Estado de ingresos.


Cap. 8	Activos financieros	1.099.566,74€
--------	---------------------	---------------

Estado de gastos.

Cap. 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	30.000€
Cap. 4	Transferencias corrientes	1.069.566,74


Finalizado el plazo no se han presentado alegaciones, por lo que los acuerdos se elevan a definitivos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169,1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, en virtud del artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra este expediente de modificación del Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En Alcobendas, [a la fecha de la firma]

Código Seguro De Verificación	eMv1ZZgJk9z1+B/IPepH1Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/08/2021 14:22:52	
	Consuelo Gil Huerta	Firmado	09/08/2021 12:48:32	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?eMv1ZZgJk9z1+B/IPepH1Q==			

*La Interventora accidental.de Contabilidad y Presupuesto:
Por Resolución de la DGAL 14/07/2021
Consuelo Gil Huerta*

*La Secretaria General del Pleno:
Gloria Rodríguez Marcos*

Código Seguro De Verificación	eMv1ZZgJk9z1+B/IPepH1Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	09/08/2021 14:22:52	
	Consuelo Gil Huerta	Firmado	09/08/2021 12:48:32	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?eMv1ZZgJk9z1+B/IPepH1Q==			



REGISTRO DE ENTRADA

Ref: 03/754944.9/21 Fecha: 11/08/2021 09:00
 Destino: Publicación de anuncios en BOCM

Solicitud de inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

1.- Datos del solicitante

NIF/NIE	P2800600E		Nombre/Razón Social		Ayuntamiento de Alcobendas				Cod. Cliente	151
Tipo vía	PLAZA		Nombre vía		MAYOR				Nº	1
Portal	Bloque	Esc.	Piso	Letra	Otros datos de ubicación					
CP	28100	Localidad	Alcobendas			Provincia	Madrid			
Correo electrónico	fsilva@aytoalcobendas.org			Teléfono fijo	916597600		Teléfono móvil			

2.- Datos del texto a publicar

Administración	ADMINISTRACIÓN LOCAL			Apartado	RÉGIMEN ECONÓMICO		
Nombre / Razón Social	Ayuntamiento de Alcobendas			Organismo	No aplica		
Observaciones							
Forma de tramitación	<input checked="" type="radio"/> Ordinaria	Motivación de la urgencia				Rango	
	<input type="radio"/> Urgente						
Norma que obliga a la publicación	Texto Refundido Ley de Haciendas Locales						

Sumario	Crédito Extraordinario 04 2021 y Suplemento de Crédito 04 2021						
---------	--	--	--	--	--	--	--

Localidad	La Secretaria General del Pleno	Fecha	09/08/2021	Firmado	Gloria Rodríguez Marcos
-----------	---------------------------------	-------	------------	---------	-------------------------

3.- Datos del destinatario de la liquidación (Cumplimentar únicamente cuando la inserción sea de pago y el destinatario sea distinto del cliente)

NIF/NIE			Nombre/Razón Social							
Tipo vía			Nombre vía						Nº	
Portal	Bloque	Esc.	Piso	Letra	Otros datos de ubicación					
CP	Localidad				Provincia					
Correo electrónico				Teléfono fijo			Teléfono móvil			

El/La solicitante declara que los archivos en formato electrónico son copia exacta de los documentos originales

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en la página siguiente

DESTINATARIO	Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid
--------------	---

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- **Responsable:** Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno. Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- **Domicilio Social:** www.comunidad.madrid/centros
- **Contacto Delegado de Protección de Datos:** DPDdeportesytransparencia@madrid.org

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?**Inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.**

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades: inserción en el diario oficial de las disposiciones generales y actos administrativos susceptibles de publicación oficial. Los datos de los clientes son tratados a efectos exclusivamente internos como destinatarios de tasas por inserción o posibles comunicaciones.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

Decreto 13/1983, de 16 de junio, por el que se crea el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Ley 28/1997, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas por la que se crea el Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia 'Ejercicio de derechos de protección de datos'.

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado

Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Administración de la Comunidad de Madrid.

Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo: Nombre y Apellidos, NIE/CIF/Documento identificativo, Dirección postal,

11. Fuente de la que procedan los datos.

Interesados y terceros. (Formulario electrónico)

12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

26

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta entidad local, y conforme disponen los artículos 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.2 del mismo texto; y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expusieron al público, a efectos de reclamaciones, las modificaciones presupuestarias por expedientes de crédito extraordinario 4/2021 y suplemento de crédito 4/2021, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 14 de julio de 2021 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de julio).

POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO 04 2021

ESTADO DE INGRESOS

Cap. 8	Activos financieros	1.978.662,36 €
--------	---------------------	----------------

ESTADO DE GASTOS

Cap. 1	Gastos de personal	105.500 €
Cap. 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	32.000 €
Cap. 4	Transferencias corrientes	1.841.162,36 €

POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO 04 2021

ESTADO DE INGRESOS

Cap. 8	Activos financieros	1.099.566,74 €
--------	---------------------	----------------

ESTADO DE GASTOS

Cap. 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	30.000 €
Cap. 4	Transferencias corrientes	1.069.566,74 €

Finalizado el plazo no se han presentado alegaciones, por lo que los acuerdos se elevan a definitivos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169,1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, en virtud del artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra este expediente de modificación del presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Alcobendas, a 9 de agosto de 2021.—La interventora accidental de Contabilidad y Presupuesto, por resolución de la DGAL de 14 de julio de 2021, Consuelo Gil Huerta; la secretaria general del Pleno, Gloria Rodríguez Marcos.

(03/25.542/21)

